

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBE CUMPLIR UNA EMPRESA  
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE  
DEVOLUCIÓN DE REMANENTE DE RETENCIONES DE IVA.”**

**LICDA. KARLA ROSSANA PORÓN ALONZO**

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBE CUMPLIR UNA EMPRESA  
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE  
DEVOLUCIÓN DE REMANENTE DE RETENCIONES DE IVA.”**

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes, aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Docente del curso

**LIC. MSC. VICTOR ARANGO ARROYO**

Autor

**LICDA. KARLA ROSSANA PORÓN ALONZO**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020.**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suarez Roldán  
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales  
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez  
Vocal II: Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio  
Vocal III: Vacante  
Vocal IV: BR. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías  
Vocal V: P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA EVALUADORA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DE LA  
PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN SEGÚN EL  
ACTA CORRESPONDIENTE

Coordinador: MSc. José Rubén Ramírez Molina  
Evaluador: MSc. Elder Hermelindo Fuentes García  
Evaluador: MSc. Élide Arias Gómez

**ACTA No. GT-A-24-2020**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 24 de octubre de 2020, a las 14:35 horas para practicar la **PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN** de la **Licenciada Karla Rossana Porón Alonzo, Carné 9713993**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Gestión Tributaria, en la categoría de Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018. -----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **"OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBE CUMPLIR UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE REMANENTE DE RETENCIONES DE IVA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue **aprobado** con una nota promedio de **setenta y uno (71)** puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: que el estudiante atienda las recomendaciones que cada uno de la Tema Evaluadora incorporó en cada documento del Trabajo Profesional de Graduación que se adjuntan, para lo cual dispone de 5 días hábiles de acuerdo al Instructivo para Elaborar Trabajo Profesional de Graduación para Optar a la Maestría en Artes.

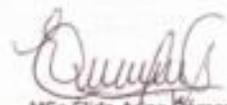
En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinte.



MSc. José Rubén Ramírez Molina  
Coordinador



MSc. Elder Hermelinda Fuentes García  
Evaluador



MSc. Elida Añas Gómez  
Evaluadora



Licda. Karla Rossana Porón Alonzo  
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

## ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que la estudiante: **Licenciada Karla Rossana Porón Alonzo, Carné 9713993**, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 5 de noviembre de 2020.

(f)   
Msc. José Rubén Ramírez Molina  
Coordinador

## Agradecimientos

A Dios y la Virgen María	Por ser el pilar en mi vida y bendecirme cada día.
A mi madre	Por estar siempre a mi lado, desvelarse junto conmigo y apoyarme en todo momento.
A mi padre	Desde el cielo sé que él está feliz de este nuevo logro en mi vida.
A mi hermano	Por contar siempre con su apoyo.
A mi cuñada	Por apoyarme incondicionalmente en todo momento.
A mis sobrinos	Por alegrarme la vida con su amor.
A mi familia	Por ayudarme a alcanzar esta meta.
A mis amigos	Por apoyarme con su amistad.
A la Universidad de San Carlos de Guatemala	Por abrirme sus puertas y darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional.
A todos mis catedráticos	Por compartir sus conocimientos durante toda la carrera.

## Contenido

RESUMEN .....	i
INTRODUCCIÓN .....	iii
1. ANTECEDENTES.....	14
2. MARCO TEÓRICO .....	16
2.1 Ley de Disposiciones legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.....	16
2.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado .....	20
2.3 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado .....	22
2.4 Criterios Tributarios Institucionales .....	24
2.4.1 Criterio Constitucional 1-2019, La correcta compensación del Impuesto al Valor Agregado Retenido por los Contribuyentes inscritos como Exportadores .....	24
2.4.2 Criterio Tributario Institucional 2-2019 El tratamiento a Otorgar cuando existe dualidad en la calidad de los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado .....	25
2.5 Las empresas mercantiles y sus obligaciones .....	27
2.5.1 Que son las empresas mercantiles.....	27
2.5.2 Inscripción de una empresa mercantil .....	27
2.5.3 Obligaciones de las empresas mercantiles.....	30
3. METODOLOGÍA .....	34
3.1 Planteamiento del Problema .....	34
3.2 Propósitos del Trabajo .....	35
3.3 Justificación del Trabajo.....	35
3.4 Objetivos .....	36
3.4.1 Objetivos Generales .....	36

3.4.2	Objetivos Específicos.....	36
3.5	Sujeto y Objeto del Trabajo.....	37
3.5.1	Sujeto del Trabajo.....	37
3.5.2	Objeto del Trabajo .....	37
3.6	Métodos, técnicas e Instrumentos.....	37
3.6.1	Métodos .....	37
3.6.2	Técnicas .....	38
3.6.3	Procedimiento.....	38
4	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	40
4.1	Ámbito.....	40
4.1.1	Ámbito de la Industria de las Distribuidoras de Alimentos .....	40
4.1.2	Ámbito de la Empresa de Estudio.....	41
4.2	Situación Actual de la Empresa .....	41
4.3	Procesos y Operatividad .....	42
4.5	Actores Principales .....	43
4.6	Fortalezas .....	44
4.7	Debilidades .....	45
4.8	Propuesta de Mejoras .....	45
4.9	Supuestos Básicos.....	46
4.10	La Gestión del Trabajo de Campo .....	47
4.10.1	Preparación .....	47
4.10.2	Organización.....	48
4.10.3	Implementación.....	49
4.10.4	Registro de la Información .....	51
4.10.5	Tiempo de Implementación.....	51

4.10.6 Costo de Implementación .....	52
4.10.7 Discusión y Resultados.....	52
CONCLUSIONES.....	76
RECOMENDACIONES .....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	78
ANEXOS .....	81
ÍNDICE DE CUADROS .....	89

## RESUMEN

La empresa en estudio, es una Distribuidora de Alimentos que durante dos años consecutivos ha acumulado impuesto por retenciones de IVA, los cuales no ha logrado compensar con sus débitos fiscales, lo que le ocasiona problemas de liquidez, tanto a corto como a largo plazo

Para poder recuperar el monto de retenciones de IVA, la empresa debe de esperar un lapso de dos años consecutivos, y después de ese tiempo, solicitar a la Administración Tributaria la devolución del monto acumulado.

Por lo que para que la empresa recupere el impuesto retenido, se debe de llevar a cabo la solicitud de devolución de retenciones de IVA ante la Administración Tributaria, pero es importante que la empresa Distribuidora de Alimentos, previo a ingresar el expediente a la Administración Tributaria, verifique que está cumpliendo con todas sus obligaciones tributarias, tanto las formales como las declaraciones de impuestos.

La metodología que se utilizó para realizar el trabajo de investigación fue el método deductivo, lo que nos permitió analizar la empresa en general, para finalizar analizando el problema de investigación.

El trabajo realizado consistió, primero se llevó a cabo el trabajo de campo, el cual consistió en ir a las oficinas de la empresa a revisar y verificar que tuviera registrada todas sus operaciones contables de forma correcta y ordenada, que los impuestos se encuentren declarados correctamente y de preferencia dentro del plazo fijado por la ley, además debe tener la documentación de soporte ordenada y sus libros contables autorizados y habilitados.

Al finalizar la revisión de la información, se procedió a documentar los hallazgos encontrados, así como recomendar las posibles soluciones. Una vez realizada las correcciones se procedió a elaborar el expediente que será ingresado a la Administración Tributaria.

Además de realizar el expediente de solicitud de devolución de impuesto, se le recomendó a la gerencia de la empresa, que solicitara a la Administración Tributaria, inscribirse como agente retenedor de IVA, la finalidad de realizar esto es que, al volverse agente retenedor de IVA, los clientes ya no les tendrían que realizar retención y con esto ya no seguirían acumulando impuesto.

Al ser aceptada la recomendación de solicitar inscribirse como agente retenedor, se procedió a realizar el expediente que se debe presentar a la Administración Tributaria, quien después de evaluar el comportamiento tributario de la empresa, resolverá si procede o no la inscripción, este trámite debe ser resuelto en un plazo de 30 días hábiles.

Al salir favorable la solicitud de devolución de impuestos, la empresa contará con fondos para poder pagar otros impuestos y con esto ya no tendría que desembolsar el efectivo de la empresa para pagarlos.

## INTRODUCCIÓN

Las empresas al momento de constituirse e inscribirse, deben de llenar una serie de requisitos, entre estos podemos mencionar, autorizar documentos ante la Administración Tributaria, autorizar y habilitar libros, empezar a elaborar su contabilidad y asentar los movimientos en los libros contables y presentar sus declaraciones de impuestos, con la finalidad de no ser sancionados por las autoridades.

Cuando las empresas le facturan a sus clientes, y estos fueron consideradas por la Administración Tributaria como agentes de retención, los clientes se ven en la obligación de retener un porcentaje de impuestos sobre el IVA de la factura emitida, esta retención la empresa a la cual se la emiten, la debe de compensar con sus débitos fiscales, de no lograr compensarlos y al paso de dos años consecutivos no lo logra compensar, la empresa puede solicitar a la Administración Tributaria su devolución.

Para llevar a cabo el trámite de devolución de retenciones de IVA, es importante verificar si la empresa cumple con sus obligaciones fiscales. Y esto es lo que se elabora en el trabajo de investigación.

El trabajo de investigación se encuentra dividido en cuatro capítulos, en el primer capítulo se exponen los antecedentes de la investigación, aquí se detallan los estudios realizados con anterioridad sobre las retenciones de IVA, también se indica como antecedente histórico, que las retenciones de IVA se empezaron a realizar cuando fue aprobado el decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria en el año dos mil seis. En este decreto se indica quienes son agentes de retención del impuesto al IVA, la forma en que se tiene que realizar las retenciones, y los porcentajes a retener, esto dependiendo el tipo de contribuyente que emitía la retención y la opción de solicitar devolución de impuesto.

En el segundo capítulo, se expone el marco teórico, el cual sirve para fundamentar nuestro trabajo a realizar, se detallan las leyes que se aplican para poder encontrar una solución del problema a desarrollar y los criterios institucionales que ha realizado la Administración Tributaria con relación a las retenciones de IVA.

En el tercer capítulo se describe la metodología que se llevó a cabo para realizar el trabajo, se plantea el problema de investigación el cual consiste en que, debido a que la empresa ha venido acumulando remanente de retenciones de IVA y no los ha podido compensar con sus débitos fiscales, se hace necesario llevar a cabo la solicitud de devolución de retenciones de IVA ante la Administración Tributaria, para poder recuperar el impuesto.

En el cuarto capítulo, se realiza la discusión de los resultados, el cual detalla el trabajo realizado, la elaboración del expediente que debe presentar a la Administración Tributaria para llevar a cabo la solicitud de impuesto y como recomendación se da la opción de inscribirse como agente de retención, por lo que se presenta el expediente a presentar para realizar la solicitud.

## 1. ANTECEDENTES

El decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, es la ley que da origen a las retenciones de IVA, en este decreto se encuentra estipulado quienes son agentes de retención, obligaciones de retener, y la opción de solicitar la devolución de las retenciones que no se logran compensar con los débitos fiscales.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado decreto 27-92 y sus reformas, así como el Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en ellos están los requisitos y procedimientos que se deben de llevar a cabo para realizar la solicitud de devolución.

Con anterioridad se han elaborado trabajos de investigación sobre las devoluciones de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), una de ellas es el que elaboró la Ingeniera Susana Elizabeth Sesén para optar al título de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial en la Universidad de Ambato de Ecuador en el año 2012 la cual se denomina “El derecho a la devolución del crédito tributario por retención de IVA y su impacto en la liquidez en Distribuciones ATU”. Este trabajo tiene como finalidad el recuperar el crédito tributario acumulado y no compensado por retenciones de IVA demostrando las causas y efectos que tienen en la empresa, así como verificar según las normativas vigentes los requisitos que deben cumplir los comprobantes de venta y retención para autenticar que documentos pueden ser aceptados y cuales ser rechazados.

La tesis de postgrado elaborada por Vielma Vianel de la Universidad de los Andes, la cual se denomina “Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales, en condición de Agentes y sujetos de retención”. En ella se analiza el impacto que tienen las retenciones de Iva en la liquidez de la empresa,

ya que este impuesto se va acumulando y quedando en una cuenta pendiente de acreditar.

La tesis elaborada por Jennifer del Rosario Ramírez Salazar de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se denomina “La participación del Contador Público y Auditor en el Proceso de Solicitud de Devolución del Remanente de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado”. En ella da a conocer los aspectos que deben de evaluar las compañías y los Contadores Públicos y Auditores en el procedimiento de solicitud de devolución de remanente acumulado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Ley de Disposiciones legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria

Las disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria, decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, indica que son agentes de retención:

1. Los exportadores: en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 20-2006, artículo 1, indica que, Las personas individuales o jurídicas que se inscriban ante la Administración Tributaria como exportadores habituales y cuya exportación mensual en promedio sea de cien mil quetzales (Q.100,000.00) como mínimo, serán considerados agentes de retención, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria le dará aviso de su activación, a efecto que procedan a retener: En la adquisición de productos agrícolas y pecuarios, las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación de servicios o de bienes, exceptuando a las personas comprendidas en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, al momento de comprar o adquirir productos agrícolas o pecuarios, en la forma en que serán exportados, así como el café en cualquier forma, excepto tostado o soluble, azúcar de caña sin refinar; banano, cardamomo en cualquier estado, caña de azúcar, algodón, leche y otros productos agropecuarios, pagarán al vendedor o al prestador del servicio, el treinta y cinco por ciento (35%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el sesenta y cinco por ciento (65%) de dicho impuesto, incluido en el monto total de cada factura. En la adquisición de productos distintos a los referidos en el párrafo anterior, así como por servicios, las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación exceptuando a los comprendidos en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, al momento de adquirir los mismos, pagarán al vendedor o

prestador del servicio, el ochenta y cinco por ciento (85%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el quince por ciento (15%) de dicho impuesto, incluido en el monto total de cada factura. Las personas individuales o jurídicas propietarias de empresas clasificadas para hacer uso de los incentivos establecidos en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, que se dediquen a la exportación de bienes o de servicios al momento de comprar o adquirir bienes, productos o servicios pagarán al vendedor o prestador del servicio, el treinta y cinco por ciento (35%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el sesenta y cinco por ciento (65%) de dicho impuesto, incluido en el monto total de cada factura.

2. El sector Público: en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 20-2006, artículo 2 indica que, en las compras de bienes y adquisición de servicios que realicen los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas y sus empresas, con excepción de las municipalidades, pagarán al vendedor del bien o prestador del servicio, el setenta y cinco por ciento (75%) del Impuesto al Valor Agregado y le retendrán el veinticinco por ciento (25%) de dicho impuesto, incluido en el monto total facturado.
3. Las operadoras de tarjetas de crédito o de débito: en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 20-2006, artículo 3 establece que, Las personas individuales o jurídicas operadoras de tarjetas de crédito o de débito son quienes pagan a los establecimientos afiliados a la red los consumos o compras que los tarjetahabientes efectúen en los mismos. Las entidades definidas en el párrafo anterior, serán quienes actuarán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado que paguen los tarjeta-habientes, a los establecimientos afiliados a ella, en consecuencia, de los pagos que realicen por cuenta de los tarjeta-habientes a los establecimientos afiliados a la red de operadores, retendrán el quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado

incluido en el precio de venta, que se genere por la compra de bienes o adquisición de servicios efectuados por los tarjetahabientes según la cantidad expresada en el voucher de compra, entregándole la respectiva constancia de retención a su afiliado. En el artículo 4 se indica, en el caso de la adquisición de combustible que sea pagado con tarjetas de crédito o de débito, el agente de retención retendrá el uno punto cinco por ciento (1.5 %) sobre el valor total de la transacción, siempre que, en el precio de venta, también este incluido el Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo.

4. Contribuyentes Especiales: en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 20-2006, artículo 5 establece, los contribuyentes que, conforme a la normativa de la Administración Tributaria, se encuentren calificados como contribuyentes especiales, se constituyen en agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado conforme a la presente ley. Desde el momento en que la Administración Tributaria le hubiere notificado al contribuyente especial su activación como agente de retención, al realizar compras de bienes o adquisición de servicios a sus proveedores, pagará al vendedor o prestador del servicio, el ochenta y cinco por ciento (85%) del Impuesto al Valor Agregado y le retendrá el quince por ciento (15%) de dicho impuesto.

Entre las obligaciones que deben cumplir los agentes de retención, según el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 20-2006, artículo 7, están:

1. Efectuar las retenciones establecidas en la ley, cuando deban actuar como agentes de retención.
2. Enterar la totalidad del impuesto retenido y presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención,

una declaración jurada como agente retenedor que contenga el Número de Identificación Tributaria, nombre, denominación o razón social del proveedor de bienes o servicios, el porcentaje de retención y valor retenido y la fecha de cada retención realizada. La referida declaración deberá ser presentada mensualmente aún y cuando no hubiere efectuado retención alguna durante el mes que declara.

3. Llevar en la contabilidad un registro auxiliar con el detalle completo de las retenciones efectuadas.
4. Entregar la constancia de retención prenumerada y autorizada por cada operación sujeta a retención del Impuesto al Valor Agregado, o de forma consolidada cuando el proveedor haya realizado más de una transacción con el agente de retención durante el mismo mes calendario, a excepción de lo establecido en el artículo 3 de esta ley, la cual podrá ser entregada de forma mensual. Dicho documento deberá contener el nombre, razón o denominación social y Número de Identificación Tributaria del contribuyente que soportó la retención, importe neto del bien o servicio adquirido, porcentaje de retención aplicado y monto del impuesto retenido y el número de la factura emitida o número de la transacción realizada.
5. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los agentes de retención no deben de realizar retención cuando el valor de la factura por la prestación de servicio o por las compras realizadas sean menores a Q.2,500.00 y el plazo que tiene el contribuyente al cual el agente retenedor le retuvo el impuesto para operar las retenciones según el artículo 8 es en el mismo período impositivo del Impuesto al Valor Agregado, en el que se declare la factura correspondiente, esto según los artículos 8 y 10 de dicha ley.

Así como la ley nos indica quienes pueden ser agentes retenedores, también detalla que contribuyentes no pueden ser agentes de retención, esto según lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 20-2006, artículo 12, el cual indica: No pueden actuar como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, las personas individuales o jurídicas en los siguientes casos:

1. Los que hayan sido sentenciados por delitos contra el patrimonio o contra el régimen tributario, mientras no hayan sido rehabilitados.
2. Los fallidos o concursados, mientras no hayan obtenido su rehabilitación.
3. Los exportadores que no se hubieren inscrito ante la Administración Tributaria en el registro de exportadores establecido en el artículo 1 de esta ley.

La Administración Tributaria está facultada para verificar el cumplimiento de lo antes dispuesto, y en caso detecte que un agente incurre en uno de los supuestos indicados en los numerales precedentes o no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del presente Decreto, procederá a notificarle la suspensión como agente de retención.

La suspensión como agente de retención persistirá mientras continúen las causas que dieron origen a tal suspensión. La referida suspensión será operada en los registros tributarios correspondientes

## **2.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado**

Según Decreto del Congreso de la República de Guatemala 27-62, el artículo tres, indica que el impuesto es generado por:

1. La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
2. La prestación de servicios en el territorio nacional.
3. Las importaciones.
4. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
5. Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la partición de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.
6. Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la auto prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
7. La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. Cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe hacerse constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que hayan sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.
8. La primera venta o permuta de bienes inmuebles.
9. La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.
10. La aportación de bienes inmuebles a sociedades, al tenor de lo establecido en el numeral 3 literal d) del artículo 7 de esta ley.

En los casos señalados en los numerales 5, 6 y 9 anteriores, para los efectos del impuesto, la base imponible en ningún caso será inferior al precio de adquisición o al costo de fabricación de los bienes.

Según Decreto del Congreso de la República de Guatemala 27-62 en el artículo 5, indica que este impuesto afecta al contribuyente que celebre un acto o contrato gravado por esta ley. En el artículo 6, indica que son sujetos pasivos del impuesto:

1. El importador habitual o no.
2. El contribuyente comprador, cuando el vendedor no esté domiciliado en Guatemala.
3. El beneficiario del servicio, si el que efectúa la prestación no está domiciliado en Guatemala.
4. El comprador, cuando realice operaciones de conformidad con el Artículo 52 de esta ley.

Las sociedades civiles, las mercantiles, las irregulares, y las de hecho y las copropiedades, salvo las comunidades hereditarias, en los casos previstos en el Artículo 3, numeral 5). Si dichos sujetos no cubrieran el impuesto, cada adjudicatario será responsable de su pago en la parte correspondiente a los bienes que le sean adjudicados.

La tarifa del impuesto según el artículo 10, indica que los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

### **2.3 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

Es en el Acuerdo Gubernativo 5-2013, reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, donde se norma la aplicación de lo establecido en las

disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria que es la ley que genera las retenciones del impuesto al valor agregado.

En el Acuerdo Gubernativo 5-2013, artículo 41 nos indica que la SAT contará con un registro de los Agentes de Retención y pondrá a su disposición el sistema a través del cual operarán y llevarán control de las obligaciones a su cargo. Esto incluye lo relativo a los medios para la emisión y control de constancias, así como la presentación de declaraciones y el pago del impuesto retenido.

Además, la SAT publicará en su página Web u otros medios que estime convenientes, una lista de los Agentes de Retención inscritos en dicho registro.

El contribuyente al que se le retenga impuesto y no pueda compensarlo con sus débitos fiscales, podrán solicitar la devolución de dichos montos no compensados, de la manera siguiente:

- a) Presentar solicitud a través de los medios que la SAT le proporcione, adjuntando los requisitos documentales que la misma establezca.
- b) Demostrar que el monto del remanente de crédito fiscal por las retenciones soportadas, no ha podido ser compensado con sus débitos fiscales por el lapso de dos (2) años.
- c) Indicar en su primera solicitud el banco en el que desea se le aperture una cuenta de depósitos monetarios de giros restringidos para los propósitos de la Ley; este banco debe ser de los autorizados por la SAT para la recaudación de tributos, adjuntando la documentación necesaria, según la normativa bancaria para la apertura de cuentas de depósitos monetarios.

## **2.4 Criterios Tributarios Institucionales**

### **2.4.1 Criterio Constitucional 1-2019, La correcta compensación del Impuesto al Valor Agregado Retenido por los Contribuyentes inscritos como Exportadores**

#### **2.4.1.1 Compensación de las retenciones con el crédito fiscal sujeto a devolución**

En el caso de los exportadores, será compensado como máximo el monto de la retenciones que efectúe en calidad de exportador en la proporción relacionada con el crédito fiscal registrado y declarado por operaciones de exportación (Crédito fiscal sujeto a devolución); si el crédito fiscal registrado y declarado corresponde a operaciones locales, el Impuesto al valor agregado retenido en esta proporción deberá ser pagado a las cajas fiscales en el plazo legal, no pudiéndose compensar por ningún motivo dicho impuesto, por otra parte, en los casos que los contribuyentes estén calificados como especiales y sean agentes de retención de acuerdo al artículo 5 del Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, la ley no autoriza para que realice compensación, por tal razón deberá enterar a las cajas fiscales el impuesto retenido en la calidad de contribuyente especial.

#### **2.4.1.2 Sanción Aplicable por no efectuar la compensación correctamente**

La sanción por aplicar la compensación de forma distinta a la descrita en la ley, además de requerir el pago de impuesto compensado incorrectamente, se deberá imponer la sanción de multa y los intereses calculados al momento de realizar el pago del impuesto conforme a lo que establece el artículo 91, 58 y 59 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.

## **2.4.2 Criterio Tributario Institucional 2-2019 El tratamiento a Otorgar cuando existe dualidad en la calidad de los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado**

### **2.4.2.1 Dualidad de calidad en agente de retención por ser contribuyente especial y exportador**

Cuando un contribuyente se encuentre calificado, con fundamento en el artículo 6 del decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, como contribuyente especial, y una vez activado como agente de retención, deberá retener el 15% del Impuesto al Valor Agregado, en las compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios.

Si el contribuyente especial, además, es exportador habitual, debe retener el 65% del Impuesto al Valor agregado en la adquisición de productos agrícolas y pecuarios, en la forma que serán exportados, café en cualquier forma excepto tostado o soluble, azúcar de caña sin refinar, banano, cardamomo en cualquier estado, caña de azúcar, algodón, leche y otros productos agropecuarios. En las compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios no detallados anteriormente, el exportador habitual (contribuyente especial) debe retener el 15% del Impuesto al Valor Agregado.

En los casos de exportadores calificados para hacer uso de los incentivos establecidos en el Decreto número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, estos retendrán el 65% del Impuesto al Valor Agregado en compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios. Cuando este tipo de exportador sea, además, contribuyente especial, deberá, retener el 15% del Impuesto al Valor Agregado, en las compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios.

#### **2.4.2.2 Dualidad de calidad en agente de retención por ser activado como otro y exportador**

Cuando un contribuyente se encuentre calificado, con fundamento en el artículo 6 del Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, como otro agente de retención, deberá retener el 15% del Impuesto al Valor Agregado, en las compras o adquisición de bienes, productos o servicios.

Si el contribuyente calificado como otro agente de retención, además, es exportador habitual, debe retener el 65% del Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de productos agrícolas y pecuarios, en la forma que serán exportados, café en cualquier forma excepto tostado o soluble, azúcar de caña sin refinar, banano, cardamomo, en cualquier estado, caña de azúcar, algodón, leche y otros productos agropecuarios. En las compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios no detallados anteriormente, el exportador habitual (calificado como otro agente de retención) debe retener el 15% del Impuesto al Valor Agregado.

En los casos de exportadores calificados para hacer uso de los incentivos establecidos en el Decreto número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, estos retendrán el 65% del Impuesto al Valor Agregado en compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios. Cuando este tipo de exportador sea, además, contribuyente calificado como otro agente de retención, deberá, retener el 15% del Impuesto al Valor Agregado, en las compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios.

#### **2.4.2.3 Dualidad de calidad en agente de retención por ser contribuyente especial y operador de tarjeta de crédito o débito**

Cuando el contribuyente es operadora de tarjetas de crédito o de débito y a la vez esté calificado como contribuyente especial por la Administración

Tributaria, debe realizar la retención del 15% del Impuesto al Valor Agregado a los establecimientos afiliados por ser operadora de tarjeta de crédito o de débito y además, debe realizar la retención del 15% del Impuesto al Valor Agregado como contribuyente especial en las compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios que realice a sus proveedores.

## **2.5 Las empresas mercantiles y sus obligaciones**

Para que una empresa pueda realizar sus actividades de forma legal, están obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil y en el Registro Tributario Unificado, además de realizar las autorizaciones para llevar a cabo su contabilidad.

### **2.5.1 Que son las empresas mercantiles**

Según Decreto del Congreso de la República de Guatemala 2-70, código de comercio, en el artículo 655, define a una empresa mercantil como el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.

### **2.5.2 Inscripción de una empresa mercantil**

Todas las empresas deben ser inscritas en el Registro Mercantil de Guatemala, los requisitos son:

- a) Llenar en la página del Registro Mercantil ([www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt)) el formulario de solicitud de inscripción de sociedades mercantiles ante la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Mercantil. Estas deben de imprimirse y ser firmada por el representante legal de la empresa.

b) Se debe de pagar en cualquier agencia del Banrural o en línea los siguiente:

1. Si el capital autorizado de la sociedad no excede de Q.499,999.99:

- Q. 30.00 Emisión de Edicto
- Q. 200.00 Publicación de Edicto
- Q. 0.20 por hoja de cada libro (si se solicitan libros)

2. Si el capital autorizado de la sociedad es de Q. 500,000.00 o más:

- 8.5 por millar sobre el monto del capital autorizado, el cual no podrá exceder de Q. 40,000.00
- Q. 150.00 por inscripción del primer auxiliar de comercio
- Q. 100.00 por inscripción de primera empresa
- Q. 30.00 Emisión de Edicto
- Q. 200.00 Publicación de Edicto
- Q. 0.20 por hoja de cada libro (si se solicitan libros)

3. Presentar en la ventanilla de Sociedades del Registro Mercantil o alguna de sus delegaciones departamentales, en un folder tamaño oficio con pestaña los siguientes documentos: 2 originales de la solicitud SATRM-02, firmadas en original por el solicitante de la inscripción (puede ser uno de los socios, el representante legal nombrado o el notario autorizante de los documentos a registrar).

- Comprobantes de pago de los honorarios establecidos en el Arancel del Registro Mercantil para la inscripción de sociedades mercantiles.
- Testimonio original de la escritura pública de constitución de sociedad y una copia

- Acta original del nombramiento del Administrador de la sociedad y una copia. Es importante que tanto el representante legal y el contador nombrado por la sociedad cuenten con agencia virtual y datos biométricos (impresión dactilar) registrados y actualizados. (Este requisito fue establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria a partir del 2 de marzo del 2020 para la inscripción de sociedades mercantiles en el Registro Tributario Unificado)
- Original y fotocopia simple del documento de identificación (pasaporte o DPI) del solicitante de la inscripción.
- Copia del boleto de ornato del solicitante de la inscripción.
- Factura por servicios de agua, luz o teléfono (Vigencia 3 meses).

#### 4. Recoger en la ventanilla del Departamento de Sociedades

- Original del testimonio o testimonios de la escritura constitutiva de la sociedad
- Original del acta de nombramiento del Administrador o Representante Legal
- Original de las calcomanías de autorización de libros (Si se realizó la solicitud)
- Las patentes de sociedad y empresa, así como las razones de inscripción del testimonio y del acta de nombramiento pueden ser descargadas por el interesado en la página del registro mercantil en las opciones de e-patentes y e-razones e imprimirlas. Después deberá adherirle Q200.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de sociedad, Q.50.00 en la patente de comercio de empresas, un timbre fiscal de Q. 0.50 a la razón de inscripción del testimonio de la escritura social y

un timbre fiscal de Q. 0.50 a la razón de inscripción del nombramiento del administrador.

### **2.5.3 Obligaciones de las empresas mercantiles**

Todas las empresas para poder llevar acabo sus actividades comerciales y/o de servicios deben cumplir con las obligaciones fiscales que se encuentran vigentes en el país.

#### **2.5.3.1 Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria**

Las empresas después de inscribirse en el Registro Mercantil, tienen la obligación de inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, para este trámite, se debe de presentar:

- Documento Personal de Identificación del representante legal, si el representante legal es extranjero, debe de presentar su pasaporte vigente.
- Adjuntar copia y original del Testimonio de Escritura de constitución de la sociedad.
- Adjuntar copia y original del nombramiento del representante legal.
- Copia de un recibo de agua, luz o teléfono con la dirección fiscal a inscribir.

Si el trámite se realiza presencial se deben de presentar los documentos anteriores en las agencias de la SAT, ahora si el trámite de inscripción lo inician en el Registro Mercantil, se debe de realizar la inscripción por medio de la plataforma denominada e-servicios en la página web de la Superintendencia de Administración Tributaria.

### 2.5.3.2 Documentos Obligatorios

Según el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el artículo 29, indica que los contribuyentes afectos al impuesto de esta Ley están obligados a emitir con caracteres legibles y permanentes o por medio electrónico, para entregar al adquirente y, a su vez es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos:

- a) facturas, por las ventas, permutas, arrendamientos, retiros, destrucción, pérdida, o cualquier hecho que implique faltante de inventario cuando constituya hecho generador de este impuesto, y por los servicios que presten los contribuyentes afectos, incluso respecto de las operaciones exentas o con personas exentas. En este último caso, debe indicarse en la factura que la venta o prestación de servicio es exenta y la base legal correspondiente.
- b) Facturas de Pequeño Contribuyente, para el caso de los contribuyentes afiliados al Régimen de Pequeño Contribuyente establecido en esta Ley.
- c) Notas de débito, para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas.
- d) Notas de crédito, para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas.
- e) Otros documentos que, en casos concretos y debidamente justificados, autorice la Administración Tributaria para facilitar a los contribuyentes el adecuado cumplimiento en tiempo de sus obligaciones tributarias.

La Administración Tributaria está facultada para autorizar, a solicitud del contribuyente, el uso de facturas emitidas en cintas, por máquinas registradoras, en forma electrónica u otros medios, siempre que por la

naturaleza de las actividades que realice se justifique plenamente. El reglamento desarrollará los requisitos y condiciones.

Con el acuerdo de directorio 13-2018 la Superintendencia de Administración tributaria implementa el régimen de factura electrónica en línea (FEL), el cual comprende la emisión, transmisión, certificación y conservación por medios electrónicos de facturas, notas de crédito, notas de débito, recibos y otros documentos autorizados por la Administración Tributaria.

### **2.5.3.3 Libros Obligatorios**

Según el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 2-70, código de comercio, en el artículo 368, indica que las empresas están obligadas a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para ese efecto deberán llevar los siguientes libros: Libro de inventarios, libro diario, libro mayor y libro de estados financieros. Además, podrán utilizar otros libros que se estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de otras leyes especiales.

En el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 2-70, Código de Comercio, en el artículo 372, indica que los libros detallados con anterioridad, deben ser autorizados por el Registro Mercantil. Estos libros también deben ser habilitados en la Superintendencia de Administración Tributaria, según lo establece el artículo 37 del Reglamento del IVA.

Además, la Ley del Impuesto al Valor Agregado en el artículo 37, indica que Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de

ventas y servicios prestados. El reglamento indicará la forma y condiciones que deberán reunir tales libros que podrán ser llevados en forma manual o computarizada. Se entiende, a los efectos de fiscalización del impuesto, que los registros de compras y ventas están al día, si han sido asentadas en ellos las operaciones declaradas dentro de los dos meses siguientes a que corresponda la declaración presentada.

#### **2.5.3.4 Bancarización**

Con el Decreto del Congreso de la República 20-2006, Disposiciones Legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, en el artículo 20 indica que los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o constituyan créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios, deberán pagarlos por medio de cualquier medio que faciliten los bancos del sistema (cheques, cheques de caja, transferencias bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito), distinto a dinero en efectivo cuando estos sean montos de Q.30,000.00 en adelante.

Este procedimiento se debe llevar a cabo cuando se realicen pagos a un mismo proveedor durante un mes calendario, o bien cuando en una operación igual o superior al monto indicado, el pago se efectúe parcialmente o se fraccione el mismo.

Así también en el Decreto del Congreso de la República 20-2006, Disposiciones Legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria artículo 21 del mismo decreto mencionado, indica que todas las transacciones comerciales que realicen las personas individuales o jurídicas, deben ser conservadas por un plazo de cuatro años, al igual que los estados de cuenta bancarios y de tarjetas de crédito

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1 Planteamiento del Problema

Las empresas distribuidoras cuando venden sus productos a las cadenas de supermercados, deben negociar los precios con ellos ya que son esas empresas las que imponen las condiciones y de no aceptarlas, no pueden ofrecer sus productos, por lo que se venden los productos según los precios acordados en la negociación. Además, la empresa debe desembolsar por gastos para promocionar sus marcas, tales como espacios publicitarios, colocadores de productos y personal de mercadeo.

Las cadenas de supermercados por su giro de negocio, la Administración Tributaria las tiene nombradas como agentes retenedores de IVA, es decir a cada factura que le emite la distribuidora, la cadena de supermercados le retiene el quince por ciento (15%) del IVA. Al finalizar el mes cuando la empresa distribuidora realiza la acreditación de sus créditos contra sus débitos, no logran compensar las retenciones del IVA y esto genera que se vayan acumulando mensualmente. Esto afecta el flujo de efectivo de la empresa y por eso al pasar dos años y no compensar las retenciones del IVA, la empresa tiene la opción de solicitar a la Administración Tributaria su devolución.

En Guatemala los agentes de retención se encuentran obligados a retenerle a sus proveedores de bienes y servicios mientras estos no sean agentes de retención y sus montos facturados sean de Q.2,500.00 en adelante, esto de conformidad con la Ley de Disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala.

Por lo antes expuesto, la empresa Distribuidora de Alimentos quien se encuentra ubicada en la zona 6 de la ciudad de Guatemala, del

departamento de Guatemala, durante los años 2017 y 2018 ha venido acumulando remanente de retenciones de IVA, los cuales no ha podido compensarlos con sus débitos fiscales, por lo que es necesario solicitar la devolución de retenciones de IVA ante la Administración Tributaria, pero para poder llevar a cabo este trámite es indispensable analizar la información de la empresa y verificar que cumple con sus obligaciones fiscales y así lograr la devolución total del monto solicitado.

### **3.2 Propósitos del Trabajo**

Por medio de la revisión de la documentación de la empresa y de las operaciones contables, se pretende verificar que, el valor de las retenciones de IVA que se han acumulado por no poderse compensar con sus débitos, se encuentre declarados ante la Administración Tributaria de forma correcta, y así darle a la empresa la seguridad que la solicitud de devolución de las retenciones cumple con todos los requisitos que solicita la ley.

Al tener toda la información requerida se podrá realizar la solicitud ante la Administración Tributaria para que le sea acreditado a cuenta bancaria el saldo acumulado por retenciones de IVA a la empresa.

### **3.3 Justificación del Trabajo**

El trabajo se realiza con la finalidad de ayudar a una empresa distribuidora de alimentos, a quien mensualmente le realizan retenciones de IVA sobre su facturación y que no ha logrado compensarlas en un plazo de dos años con sus débitos, a solicitar la devolución del impuesto acumulado ante la Administración Tributaria.

Previo a solicitar la devolución de impuestos, se tiene que verificar que la empresa cuente con todos los documentos que respalden el monto a devolver, que se encuentren operados en los libros contables, que estén

declarados correctamente en las declaraciones de impuestos, además que se encuentren presentados en las fechas que establece la ley y que sus transacciones se encuentren debidamente bancarizadas.

El no contar con la información completa y operada de forma correcta, la solicitud de devolución podría ser rechazada o sufrir de ajustes en el proceso de solicitud, por lo que con el análisis y verificación de información se pretende evitar estos inconvenientes.

### **3.4 Objetivos**

#### **3.4.1 Objetivos Generales**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para establecer por medio de la revisión de la información de la empresa que puede llevar a cabo la solicitud de devolución de retenciones de IVA a la Administración Tributaria.

#### **3.4.2 Objetivos Específicos**

1. Determinar que el valor de las retenciones acumuladas sea el correcto y que se encuentren operados en los libros contables de la empresa.
2. Revisar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado para verificar que los valores de retenciones reportadas sean las correctas y que estos se hayan presentado en el tiempo que exige la ley.
3. Verificar que el agente retenedor cumplió con el pago de las retenciones, por ser este uno de los requisitos que se deben cumplir para que sea aprobada la devolución.
4. Determinar que la empresa no tenga inconsistencia en su información la cual pueda ser corregida previo a la solicitud de devolución de impuestos.

5. Comprobar que existe consistencia entre las cifras reportadas en las Declaraciones de IVA, los libros contables y las constancias de retenciones de IVA

### **3.5 Sujeto y Objeto del Trabajo**

#### **3.5.1 Sujeto del Trabajo**

La empresa distribuidora de productos alimenticios, que importa productos que son comprados a la casa matriz, y una vez en Guatemala, vendidos a diferentes cadenas de supermercados quienes se encarga de venderlas a los consumidores finales. La empresa ofrece una variedad de productos los cuales se encuentran elaborados con altos estándares de calidad.

#### **3.5.2 Objeto del Trabajo**

Revisar la información de la empresa, para que, al momento de llevar a cabo la solicitud de la devolución de las retenciones de IVA, cumpla con los requisitos que solicita la Administración Tributaria y así no se tengan ajustes por parte de la Administración Tributaria y se pueda contar con el monto total acumulado.

### **3.6 Métodos, técnicas e Instrumentos**

#### **3.6.1 Métodos**

Se utilizó el método deductivo, ya que este se aplica, partiendo de lo general a lo específico. Es decir, se analizó la forma en que trabaja la empresa en general, para después ir analizando el área a trabajar que fueron las retenciones de IVA que les emitieron los clientes.

### 3.6.2 Técnicas

3.6.2.1 **Técnica de investigación de campo:** Para poder llevar a cabo la recolección de información y con la finalidad de dar respuesta a las dudas que se tuvieron durante el trabajo, se realizaron reuniones con los responsables de la operación de la documentación, así como con el gerente financiero de la empresa.

3.6.2.2 **Técnica de investigación documental:** Se utilizó principalmente la consulta de leyes, reglamentos, criterios institucionales que se encuentran vigentes, los cuales sirvieron de base para sustentar el trabajo.

### 3.6.3 Procedimiento

Para poder llevar a cabo el trabajo de investigación se siguieron los siguientes pasos:

- Se revisó la facturación de la empresa emitida mensualmente contra el libro de ventas, la cuenta mayor de ingresos y lo reportado en el formulario de IVA
- Se revisaron las retenciones emitidas a la empresa mensualmente, verificando que se hayan reportado en el formulario de IVA en el mes en que fue emitida, que se encuentren operadas en el libro mayor de la empresa y que se encuentren pagadas por el proveedor ante la Administración Tributaria.
- Se revisaron los libros de compras y ventas y los libros contables verificando que tuvieran operada toda la información de la empresa mensualmente.
- Se realizaron los cuadros informativos donde se verifica la información y se realiza el análisis de información.

- Una vez revisada, ordenada y archivada la documentación original, se procedió a realizar los archivos que deberán ir adjuntos a la solicitud de devolución de retención de IVA que se entregarán a la Administración Tributaria
- Se realiza el informe a presentar ante la Administración Tributaria para solicitar la devolución del impuesto.

## **4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En esta sección, se presentarán los resultados obtenidos de la revisión y análisis relacionados con los estados financieros, libros contables, facturación, formularios de impuestos y facturas de ventas, para determinar que la empresa está cumpliendo con todos los requisitos que debe de tener para poder solicitar la devolución de remanente de retenciones.

Para realizar este estudio se tomó como base el decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, que es la ley donde se crearon las retenciones de IVA y las obligaciones de los agentes de retención y el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Acuerdo Gubernativo 5-2013.

### **4.1 Ámbito**

#### **4.1.1 Ámbito de la Industria de las Distribuidoras de Alimentos**

Según estudio de mercado realizado por la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Guatemala en el año 2019, indican que la industria distribuidora alimentaria en el país es muy fuerte y cuenta con empresas locales de amplia trayectoria, también cuenta con presencia de empresas multinacionales que tienen como estrategia de negocios formar sus propias distribuidoras en el país. En el caso de las distribuidoras mayoristas, su venta se dirige a intermediarios quienes se encargan de llegar al consumidor final, además de buscar por medio de otros canales de negocios llegar a pequeños negocios y tiendas de barrio que los acerque a más consumidores que no tienen la capacidad económica de comprar en supermercados.

#### **4.1.2 Ámbito de la Empresa de Estudio**

La empresa Distribuidora de Alimentos se encuentra ubicada en la Zona 6 de la Ciudad de Guatemala, su actividad es la de importar productos alimenticios y distribuirlos en los principales supermercados del país quienes se encargan de ofrecerlos al consumidor final.

Cuentan con una diversidad de productos de primera calidad y una de sus estrategias comerciales es la de manejar dos marcas distintas para llegar a distintos grupos de consumidores.

#### **4.2 Situación Actual de la Empresa**

La empresa se dedica a la importación de productos enlatados, los cuales son distribuidos por la empresa a diferentes supermercados del país quienes son los que se encargan de venderlos al consumidor final.

Tiene como misión la distribución de productos de calidad que satisfagan y deleiten a los consumidores con productos saludables y de alta calidad.

Su visión es el de llegar a la mayoría de las familias a través de productos de calidad e innovación en su presentación y estilos.

El trabajo de investigación se llevó a cabo en el departamento financiero de la empresa, el cual tiene como objetivo operar el movimiento contable de la empresa, realizar la presentación de los impuestos a los que se encuentran afectos y presentarle a gerencia la información financiera necesaria para la toma de decisiones.

### 4.3 Procesos y Operatividad

La empresa durante los años que ha trabajado en Guatemala, ha venido acumulando impuesto de IVA por retenciones, debido que al compensar sus débitos con sus créditos el resultado a pagar ha sido mínimo en algunas ocasiones y en otras ha declarado crédito fiscal, por lo que no logra compensar las retenciones que emiten los clientes, y estas se han venido acumulado durante este tiempo.

Estas deducciones que le realizan los clientes por las retenciones y que se han acumulado, ocasiona que la empresa no cuente con el efectivo de forma inmediata, y tanto a corto como a largo plazo le afecta su flujo de efectivo.

Para poder llevar a cabo la solicitud de devolución de impuesto, la empresa tiene que contar con la documentación original y esta debe estar archivada de forma ordenada, se debe de tener todos sus impuestos presentados y la información contable operada e impresa en los libros que exige la ley en Guatemala.

Al revisar la información, se comprobó la consistencia de las cifras reportadas entre la documentación, los libros contables y las declaraciones presentadas. Después se procedió a elaborar los cuadros de información y se fotocopiaron todos los documentos que se adjuntaran a la solicitud, estos documentos fueron certificados por parte del contador de la empresa y que se encuentra registrado ante la Administración Tributaria.

Una vez cuadrada la información se procedió a elaborar las actas de solicitud de devolución de impuesto dirigidas a la Superintendencia de Administración Tributaria.

Si la solicitud es favorable, el monto solicitado, se le deposita a la empresa en una cuenta bancaria, y los fondos son de uso exclusivo para pago de impuesto, siempre con previa autorización de la Administración Tributaria, esto ayudará a la empresa para poder pagar sus impuestos ya sean estos mensuales, trimestrales o anuales.

## 4.5 Actores Principales

**Contador General:** Es la persona responsable ante la administración tributaria de la contabilidad, operación, cálculo y presentación de los impuestos de la empresa. Tiene la responsabilidad de elaborar los estados financieros mensualmente al gerente financiero. Con relación a la solicitud de devolución de retenciones, tiene una poca confianza en el proceso de devolución, y no por el trabajo que ellos realizan sino porque la Administración Tributaria tiende a ajustar saldos que son correctos y eso implica que se lleve más tiempo del proyectado y se invierta tiempo para solucionarlos.

**Auxiliar Contable:** Es el encargado de emitir facturas, pago a proveedores, y operar los documentos en el sistema contable. También es el encargado del resguardo de los documentos, los cuales una vez cerrado el mes deben ser archivados en la bodega de documentos contables. ÉL es la persona que se ha encargado de recabar toda la información que será presentada a la solicitud de devolución de retenciones de IVA.

**Gerente Financiero:** Es el encargado del departamento financiero-contable, es el responsable de presentar los estados financieros a la Junta Directiva cuando lo solicitan, él fue el que propuso ante la Junta Directiva solicitar la devolución ya que se había acumulada mucho crédito y al analizar el movimiento que se había tenido en años anteriores, llegó a la conclusión que en vez de recuperar al crédito por medio de compensación se aumentaría el valor, esto le ocasiona a la empresa problemas de liquidez ya que es dinero descontado del pago de la factura y no recuperado. Está consiente que a pesar de que la empresa tiene en orden su contabilidad, impuestos y documentos, la Administración Tributaria les pueda reparar alguna factura a pesar de que todos son gastos bien documentados de la empresa, pero el monto acumulado amerita realizar la solicitud y aunque no será devuelto el dinero a la empresa, sino depositado a una cuenta bancaria, este dinero servirá para realizar el pago de otros impuestos con previa autorización de la Administración Tributaria.

## 4.6 Fortalezas

- a) La empresa lleva orden en la operación de la contabilidad, cuenta con todos los documentos que soportan las operaciones que realizan desde que se constituyó la empresa a la fecha.
- b) Se tienen autorizados y habilitados los libros contables de la empresa, además de estar impresos mensualmente, lo que les permite llevar el control de las hojas que tienen autorizadas.
- c) No cuentan con reparos u omisos ante la Administración Tributaria y cuando han sido sujetos de revisión de información, estas han sido entregadas en el tiempo que la ley tiene estipulado.
- d) La empresa desde su inscripción a la fecha, únicamente ha sido sujeta a un reparo una vez, y el ajuste solicitado por la Administración Tributaria fue realizado. A raíz de esto, la empresa ha tenido cuidado de operar toda la información de forma correcta.
- e) Cuentan con un sistema contable integrado, que les ayuda a llevar de forma correcta y ordenada los movimientos diarios de la empresa.
- f) La empresa cuenta con una bodega específica para resguardar la documentación contable, la cual se encuentra ordenada por mes y año, lo que les ayudará a tenerla lista en el momento que se presente la Administración Tributaria a fiscalizar y corroborar la información presentada en la solicitud de devolución de impuestos.

#### **4.7 Debilidades**

- a) La empresa nunca ha solicitado una devolución de impuestos, ni ha sido auditada por parte de la Administración Tributaria, por lo que, no se tiene opiniones por parte de la Administración Tributaria de la información que se tiene operada y como se trabaja la contabilidad de la empresa.
  
- b) El auditor que la Administración Tributaria notifique como el responsable de revisar la información de la empresa, pueda ajustar saldos según su criterio y esto puede implicar atraso en el trámite de devolución del impuesto.

#### **4.8 Propuesta de Mejoras**

Basados en la revisión realizada, se pudo observar que, la empresa mensualmente reporta en algunos meses un impuesto mínimo a pagar (diferencia entre créditos y débitos previos a acreditar las retenciones de IVA) y en otros ha declarado crédito fiscal de IVA, por lo que no ha logrado compensar las retenciones al impuesto a pagar todavía quedan saldos a favor de la empresa, y según las proyecciones realizadas por ellos, estos montos no variarían ya que son gastos fijos de los que no pueden prescindir, por lo que seguirían acumulando crédito por retenciones de IVA.

La Ley de Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto 20-2006 en su artículo 6, indica que los contribuyentes que quieran actuar como agentes de retención, podrán solicitar autorización ante la Administración Tributaria, por lo que se les recomendó la opción de solicitar también ser agentes de retención.

Esta recomendación se dio porque, si la Administración Tributaria los autoriza como agentes de retención, el decreto 20-2006 Ley de Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria indica que cuando se realicen compras entre agentes de retención no se debe emitir retención, por lo que sus

clientes ya no les deberían realizar retención de IVA. Únicamente ellos tendrían que retener a sus proveedores que no sean agentes de retención y que el valor de sus facturas sean mayor a Q.2,500.00, esto según el artículo 49 de dicha ley.

Para que la empresa pueda ser agente retenedor, deberá llenar el formulario SAT-261 que proporciona la Administración Tributaria y adjuntar original y copia del DPI del Representante Legal, Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal, Memorial solicitando ser Agente de Retención, esta información debe ser presentada en una oficina o agencia tributaria.

#### **4.9 Supuestos Básicos**

Para que se pueda llevar a cabo la propuesta de mejoras, es importante que el área contable y financiero tomen en cuenta las siguientes observaciones:

1. A partir de la fecha en que la empresa sea declarada como agente retenedor, el contador y auxiliar deberán tener cuidado al momento de recibir facturas de sus proveedores, ya que si son facturas por valor de Q.2,500.00 más IVA, estas se encuentran afectas a retención.
2. Tienen que revisar constantemente los agentes retenedores nombrados por la Administración Tributaria, porque entre agentes de retención no se emiten facturas.
3. Tienen que enterar al fisco mensualmente los montos retenidos a sus proveedores, porque al no presentarlas a tiempo, le puede generar a la empresa pago de multas e intereses, ya que, según el Código Tributario, el no enterar al fisco las retenciones ocasiona infracciones tributarias.
4. Deben notificar a sus clientes que fueron nombrados agentes de retención, para que no les retengan y les cancelen en su totalidad las facturas por ventas. Esto ayudará a la empresa a recibir el pago completo de las ventas realizadas.

## 4.10 La Gestión del Trabajo de Campo

### 4.10.1 Preparación

Para llevar a cabo el trabajo, se realizó una planificación de cada actividad que se estaría realizando durante el proceso de revisión y elaboración del expediente de solicitud de devolución de impuesto.

**Cuadro 1**  
**Distribuidora de Alimentos, S.A.**  
**Planificación del Trabajo**

<b>Definición de las Actividades</b>	
1. Reunión	Se tuvo reunión con el gerente financiero para que nos explicara la actividad de la empresa, los motivos por los cuales no se ha logrado compensar el saldo de retenciones.
2. Visita Preliminar	En esta visita, se tuvo la oportunidad de hablar con el gerente financiero y el contador de la empresa para acordar las fechas de revisión con la finalidad de tener la documentación lista para realizar el trabajo. Así también se nos fuera informado si la empresa tiene alguna inconsistencia fiscal para poder darle una solución previa a realizar la solicitud de devolución.
3. Fechas de Revisión	Para poder llevar a cabo la revisión de la información se solicitó a contabilidad que dispusieran de tiempo para poder atender a la persona encargada de realizar las revisiones, las cuales se llevaran a cabo de 4 etapas distintas, en la primera se revisarán los ingresos de la empresa, en la segunda se revisarán las facturas operadas en el libro de compras y las importaciones, en la tercera etapa se revisarán las retenciones declaradas y en la cuarta etapa se revisarán las declaraciones de IVA verificando que cuadren con la información previamente revisada.
4. Vaciado de Información	Después de revisada la información se llevará a cabo la elaboración de los cuadros de información que servirán para verificar la correcta operación de la información.
5. Reunión para revisión de informes	Esta reunión se llevará a cabo con la finalidad de presentarle al contador los resultados obtenidos en la revisión, aclarar últimas dudas encontradas y si hubiera inconsistencias encontradas, dar soluciones a las mismas.
6. Entrega de Informes	Una vez revisados los informes y que tanto el gerente financiero como el contador están de acuerdo con los resultados, se procederá a la entrega de los informes finales

Fuente: Elaboración propia. En este cuadro se detallan las actividades y una descripción de lo que se realizó en cada una de ellas.

Después de realizada la revisión de los documentos y al momento de ir vaciando la información, se encontraron algunos hallazgos, los cuales podrían afectar a la empresa al momento que la Administración Tributaria revise la información presentada, estos fueron informados a gerencia y se les indicaron las posibles formas de corrección, para su conocimiento y autorización, esto con la finalidad de, que no se deniegue la devolución de retenciones o que realicen posibles ajustes.

#### **4.10.2 Organización**

El trabajo de revisión de documentos se llevó a cabo en cuatro semanas, y consistió en:

1. La primera etapa del trabajo de campo consistió en llegar a las oficinas de la empresa y revisar la documentación de la empresa. La revisión se realizó de la siguiente forma:
  - a) Se revisó la facturación emitida mensualmente por la empresa contra el libro de ventas, este proceso sirvió para verificar que la empresa declaró correctamente sus ingresos y el IVA débito. Al terminar la revisión se procedió a verificar que la facturación estuviera operada correctamente en el libro mayor, específicamente las cuentas de ingresos y de impuestos por pagar.
  - b) Se revisó la facturación recibida por parte de la empresa por las compras realizadas, se verificó que se operaran correctamente en el libro de compras, también se verificó que las compras mayores de Q.30,000.00 se encontraran bancarizadas, es decir estén pagadas por medio de cheque o transferencia bancaria. Terminada esta revisión se verificó que los saldos reportados en el libro mayor, en la cuenta de IVA Crédito fiscal estén operadas correctamente.

- c) Se revisaron las retenciones de IVA entregadas por los clientes, verificando que correspondan a las facturas emitidas por la empresa. Se verifico que se encuentren operadas en el libro mayor en la cuenta de Retenciones por Compensar. Se solicitó que se descargaran de la agencia virtual los reportes de retenciones emitidas a la empresa, para verificar que se encuentran reportadas en la SAT.
  - d) La información de los tres puntos anteriores fue verificada contra las declaraciones de IVA reportadas mensualmente a la Administración Tributaria.
2. La segunda etapa consistió en fotocopiar la información que se adjuntará a la solicitud de devolución. Esto consistió en:
- a) Fotocopiar los libros de compras y ventas de forma mensual correspondientes a los años que se va a solicitar la devolución, después de fotocopiarla se certificaron las hojas para que las firmara el contador de la empresa.
  - b) Se volvieron a imprimir todas las retenciones de IVA que corresponden al período a solicitar, se certificaron para que las firmara el contador de la empresa.
  - c) Se fotocopiaron las declaraciones de IVA, los recibos SAT-2000 y los comprobantes de presentación de las declaraciones, se certificaron para que las firmara el contador de la empresa.

#### **4.10.3 Implementación**

1. Recolección de la Información: Se solicitó a contabilidad que nos proporcionara la información siguiente, la cual sirvió para verificar que la

empresa cumpla con tener actualizada de la empresa ante la Administración Tributaria:

- a) **Representación Legal de la empresa:** esto con la finalidad de verificar que el representante legal de la empresa se encuentre inscrito en el registro mercantil y en la Administración Tributaria, así también revisar que se encuentre vigente su nombramiento. También se solicitó para verificar que la persona nombrada como representante legal no tenga omisos ante la Administración Tributaria ya que ese puede ser un motivo para rechazar la solicitud.
  - b) **RTU de la empresa:** Las empresas deben de actualizar su información cada año, específicamente en su fecha de inscripción ya que, de no realizar este procedimiento, para la SAT esto es considerado como un incumplimiento tributario y es un requisito para realizar la solicitud.
  - c) **Solvencia Fiscal:** A pesar de que no es un requisito para la solicitud de devolución de impuesto, se solicitó para verificar que la empresa no tiene impuestos pendientes de presentar, se tiene que tomar en cuenta que, aunque la empresa se encuentre “solvente” ante la Administración Tributaria no quiere decir que los impuestos estén presentados de forma correcta.
  - d) **Constancia de Libros Habilitados:** Para corroborar los folios autorizados que tiene la empresa, y que las autorizadas adjuntas en los libros son los mismos que se encuentran en el sistema de la SAT, se solicitó que se imprimiera una constancia de libros autorizados desde la agencia virtual de la SAT de la empresa.
2. Con toda la información obtenida directamente de los documentos de la empresa se llevó a cabo el traslado de la información a la base de datos, con

las cuales se demostró los hallazgos encontrados, así como el cuadro de la información.

#### **4.10.4 Registro de la Información**

Después de revisada toda la documentación, se procedió a realizar el vaciado de datos, así como a ordenar la información que se presentará al momento de ingresar la solicitud de devolución de retenciones ante la Administración Tributaria.

1. **Registro de la Información:** La información fue procesada de forma ordenada y de manera confidencial, con la finalidad de que la empresa pueda solicitar la devolución de remanente de retenciones de IVA ante la Administración Tributaria.
2. **Tabulación de Datos:** La tabulación de datos se llevó a cabo, cuando se terminó de revisar la información, esta sirvió para ir revisando y analizando la información de la empresa.
3. **Verificación y validación de datos:** La verificación de la información realizada se llevó a cabo, comparando la información operada en la contabilidad, contra la documentación física, la información declarada a la Administración Tributaria y contra la información que tienen la Administración en su sistema de agencia virtual.

#### **4.10.5 Tiempo de Implementación**

El tiempo para realizar el trabajo fue de 3 meses, tomando en cuenta desde la primera reunión, hasta la presentación del informe para la solicitud de devolución de IVA a gerencia.

#### **4.10.6 Costo de Implementación**

El costo por la realización del trabajo es de Q. 75,000.00. Dentro de este valor no se ha tomado en cuenta, el trámite de solicitar ser agente de retención, ya que esto depende de gerencia el aprobar la sugerencia. Tampoco está estipulado el costo, por si la Administración Tributaria rechaza la solicitud de devolución.

#### **4.10.7 Discusión y Resultados**

1. Se revisó la facturación de la empresa, para comprobar que la empresa reportó los valores facturados a los clientes, además se verificó que las facturas que emite la empresa se encuentren autorizadas por la Administración Tributaria. Se comprobó también la vigencia de las facturas ya que la ley del IVA en el artículo 29 indica que las facturas en papel tienen una vigencia de 2 años, esto para el caso de los años que se revisaron, ya que actualmente tiene vigencia de 6 meses.

Cuadro 2  
Distribuidora de Alimentos, S.A.  
Revisión Facturación del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre del 2018

MES REVISADO	FACTURA		MONTO FACTURADO	MONTO BASE	IVA
	DEL	AL			
ene-17	3521	3596	1,335,895.79	1,192,764.10	143,131.69
feb-17	3597	3722	2,235,714.20	1,996,173.39	239,540.81
mar-17	3723	3815	3,279,527.64	2,928,149.68	351,377.96
abr-17	3816	3881	1,421,560.76	1,269,250.68	152,310.08
may-17	3882	3949	1,290,723.69	1,152,431.87	138,291.82
jun-17	3950	4033	1,419,575.18	1,267,477.84	152,097.34
jul-17	4034	4111	1,473,502.18	1,315,626.95	157,875.23
ago-17	4112	4174	2,758,242.66	2,462,716.66	295,526.00
sep-17	4175	4264	2,340,791.68	2,089,992.57	250,799.11
oct-17	4265	4401	5,105,064.68	4,558,093.46	546,971.22
nov-17	4402	4475	2,308,716.66	2,061,354.16	247,362.50
dic-17	4476	4529	1,795,408.59	1,603,043.38	192,365.21
ene-18	4530	4601	2,875,724.13	2,567,610.83	308,113.30
feb-18	4602	4767	5,273,302.93	4,708,306.19	564,996.74
mar-18	4768	4978	7,448,097.07	6,650,086.67	798,010.40
abr-18	4979	5038	2,282,659.87	2,038,089.17	244,570.70
may-18	5039	5088	1,906,468.67	1,702,204.17	204,264.50
jun-18	5089	5149	2,185,239.47	1,951,106.67	234,132.80
jul-18	5150	5218	2,344,475.47	2,093,281.67	251,193.80
ago-18	5219	5285	2,298,244.67	2,052,004.17	246,240.50
sep-18	5285	5344	2,049,729.73	1,830,115.83	219,613.90
oct-18	5345	5416	3,068,564.40	2,739,789.64	328,774.76
nov-18	5417	5466	2,088,753.33	1,864,958.33	223,795.00
dic-18	5467	5530	2,176,769.47	1,943,544.17	233,225.30
<b>Total Ingresos</b>			<b>62,762,752.92</b>	<b>56,038,172.25</b>	<b>6,724,580.67</b>

Fuente: Elaboración propia, en este cuadro se detallan los ingresos facturados durante los años 2017 y 2018

Al terminar la revisión se concluyó, que las facturas se encuentran operadas y reportadas correctamente.

2. Después se procedió a revisar las facturas reportadas en el libro de compras de la empresa, durante la revisión se encontraron inconsistencias reportadas en el Libro de Compras, las cuales podrían ser ajustadas, las inconsistencias encontradas fueron:

Cuadro 3  
Detalle facturas declaradas incorrectamente

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	VALOR IVA REPORTADO	VALOR IVA CORRECTO	IMPUESTO REPORTADO DE MÁS
25/02/17	Unisuper S.A.	UNI-1972	39,499.00	34,999.00	4,500.00
15/05/17	Póliza de Importación	251-239781	106,935.71	97,259.00	9,676.71
27/12/17	DHL Global Forwarding	A-3697	28,637.59	26,837.59	1,800.00
02/03/18	Póliza de Importación	251-519874	89,269.00	78,369.00	10,900.00
			<b>264,341.30</b>	<b>237,464.59</b>	<b>26,876.71</b>

Fuente: Elaboración propia, se detallan las facturas e importaciones que fueron reportadas con el crédito fiscal incorrecto.

En este caso se dieron las diferencias porque, en las pólizas de importación se operaron en el crédito fiscal impuestos que no eran IVA al igual que en la factura de DHL Global Forwarding, en el caso de Unisuper colocaron mal el valor de la factura. Se procedió a realizar las correcciones en los libros de compras, se rectificaron las declaraciones y se realizaron las correcciones en los libros contables.

Cuadro 4  
Detalle de facturas de servicios adquiridos con inconsistencias

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	VALOR IVA REPORTADO
13/07/17	Daniel Eduardo Hernández	A-1483	13,923.00
23/02/18	BTL Marketing, Sociedad Anónima	C-9368	24,181.93
23/02/18	BTL Marketing, Sociedad Anónima	C-9369	15,963.00
			<b>54,067.93</b>

Fuente: Elaboración propia, se detallan las facturas que tienen inconsistencias.

Las inconsistencias encontradas en estas tres facturas, son porque, no cuentan con los contratos de prestación de servicio, y por ser servicio de subcontratación de personal, la Administración Tributaria solicita los contratos y de no contar con estos, el crédito fiscal puede ser sujeto a ajuste.

Para solventar esta situación la empresa solicitó a los proveedores de los servicios les elaboraran un informe con fecha en que se llevaron a cabo los servicios, para soportar las operaciones.

3. Se revisaron las retenciones entregadas por clientes, que estuvieran reportadas en la declaración del IVA en el mes que le corresponde y al mismo tiempo se revisó contra las retenciones emitidas a la empresa que se encuentran en el sistema de la SAT por medio de Agencia Virtual.

Aquí se pudo detectar que, entre las retenciones entregadas por un cliente en diferentes meses, el cliente no las reportó a la SAT en el mes que se emitió la factura sino las emitió hasta el siguiente mes, por lo que no aparecen entre las emitidas a la empresa en el mes de la fecha de la factura. Este monto no puede ser sujeto a ajuste ya que el cliente las reporto en el siguiente mes y sin embargo si las descontó del pago de las facturas.

Cuadro 5  
Detalle de retenciones no declaradas por el cliente

FECHA	CLIENTE	FACTURA	VALOR FACTURA	RETENCIÓN
3/4/17	Supermercado El Mar	A-3824	47,325.00	760.58
27/9/17	Supermercado El Mar	A-4192	139,785.00	2,246.54
2/12/17	Supermercado El Mar	A-4501	89,315.00	<u>1,435.42</u>
				<u><b>4,442.54</b></u>

Fuente: Elaboración propia, estas retenciones fueron elaboradas por el cliente en el siguiente mes de emita la factura.

4. Se procedió a verificar que la información operada en el libro mayor, fuera la misma información reportada en los libros de compras y ventas y declarados en el formulario de IVA. Esta información está elaborada correctamente ya que los tres tienen la misma información.

Cuadro 6  
Distribuidora de Alimentos, S.A.  
Cuadre Contabilidad - Libros de Compras y Ventas - Declaraciones Mensuales de IVA año 2017

MES/AÑO	CONTABILIDAD (DMG)			LIBROS COMPRAS Y VENTAS		DECLARACIÓN DE IVA		
	IVA CREDITO	IVA DEBITO	RETENCIONES	IVA CREDITO	IVA DEBITO	IVA CREDITO	IVA DEBITO	RETENCIONES
ene-17	206,698.72	143,131.69	18,249.29	206,698.63	143,131.59	206,698.00	143,132.00	18,249.00
feb-17	370,486.52	239,540.81	30,541.45	370,486.85	239,540.81	370,487.00	239,540.00	30,541.00
mar-17	388,517.92	351,377.96	44,800.69	388,517.88	351,377.95	388,517.00	351,377.00	44,801.00
abr-17	717,162.71	152,310.08	19,419.54	717,162.52	152,310.08	717,163.00	152,310.00	19,420.00
may-17	147,095.89	138,291.82	17,632.21	147,095.88	138,291.83	147,096.00	138,292.00	17,632.00
jun-17	59,380.31	152,097.34	19,392.41	59,380.23	152,097.34	59,380.00	152,097.00	19,392.00
jul-17	436,318.94	157,875.23	20,129.09	436,318.96	157,875.20	436,318.00	157,875.00	20,129.00
ago-17	371,069.68	295,526.00	37,679.56	371,069.68	295,526.47	371,069.68	295,526.00	37,680.00
sep-17	402,873.11	250,799.11	31,976.89	402,872.52	250,799.16	402,873.00	250,800.00	31,977.00
oct-17	376,659.56	546,971.22	69,738.83	376,659.16	546,971.16	376,659.00	546,972.00	69,739.00
nov-17	356,069.00	247,362.50	31,538.72	356,068.96	247,362.52	356,068.96	247,362.00	31,539.00
dic-17	232,472.18	192,365.21	24,526.56	232,472.18	192,365.21	232,472.18	192,365.00	24,527.00

Fuente: Elaboración propia, en este cuadro se puede observar que la información operada en contabilidad y los libros de compras y ventas coinciden con lo declarado en los formularios de IVA durante el año 2017.

Cuadro 7  
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S.A.  
Cuadre Contabilidad - Libros de Compras y Ventas - Declaraciones Mensuales de IVA año 2018

MES/AÑO	CONTABILIDAD (DMG)			LIBROS COMPRAS Y VENTAS		DECLARACIÓN DE IVA		
	IVA CREDITO	IVA DEBITO	RETENCIONES	IVA CREDITO	IVA DEBITO	IVA CREDITO	IVA DEBITO	RETENCIONES
ene-18	392,803.00	308,113.30	39,284.45	392,801.70	308,113.71	392,803.00	308,113.00	39,284.00
feb-18	347,502.00	564,996.74	72,037.08	347,501.89	564,997.25	347,502.00	564,997.16	72,037.00
mar-18	795,213.00	798,010.40	101,746.33	795,212.50	798,010.61	795,213.00	798,010.00	101,746.00
abr-18	240,797.00	244,570.70	31,182.76	240,797.32	244,571.10	240,797.00	244,571.00	31,183.00
may-18	118,690.00	204,264.50	26,043.72	118,690.03	204,264.07	118,690.00	204,264.00	26,044.00
jun-18	616,393.00	234,132.80	29,851.93	616,393.30	234,133.06	616,393.00	234,133.00	29,852.00
jul-18	157,785.00	251,193.80	32,027.21	157,785.46	251,193.48	157,785.00	251,194.00	32,027.00
ago-18	136,756.00	246,240.50	31,395.66	136,755.98	246,240.69	136,756.00	246,240.00	31,396.00
sep-18	283,465.00	219,613.90	28,000.77	283,464.86	219,613.70	283,465.00	219,614.00	28,001.00
oct-18	263,818.00	328,774.76	41,918.78	263,818.02	328,774.73	263,818.00	328,774.96	41,919.00
nov-18	238,922.00	223,795.00	28,533.86	238,922.01	223,794.96	238,922.00	223,795.00	28,534.00
dic-18	286,098.00	233,225.30	29,736.23	286,097.92	233,225.30	286,098.00	233,225.00	29,736.00

Fuente: Elaboración propia. En este cuadro se puede observar que la información operada en contabilidad y los libros de compras y ventas coinciden con lo declarado en los formularios de IVA durante el año 2018.

5. Al momento de terminar la revisión y al entregarle los resultados, se le hizo saber a los encargados del área financiera-contable, que era necesario tomar en cuenta los posibles ajustes que les podrían hacer, y así saber que era posible que no les devolvieran el total de las retenciones.

Cuadro 8  
Posibles Ajustes por Criterio de Auditor de SAT

Total de retenciones a solicitar devolución	857,385.00
(-) Inconsistencias encontradas:	
IVA Crédito reportado por servicios sin contratos	54,067.93
Retenciones de IVA no reportadas por Agente retenedor	<u>4,442.54</u>
Total Crédito sujeto a Ajuste por criterio del Auditor SAT	<u>58,510.47</u>
<b>Monto Final a Devolver por Posibles Ajustes</b>	<b><u>798,874.53</u></b>

Fuente: Elaboración Propia. En este cuadro se detallan inconvenientes encontrados que podrían ser ajustados por criterio distinto por parte del auditor asignado por la SAT.

El lograr llevar a cabo la solicitud de retenciones de IVA y que resulte favorable para la empresa, le va a servir para poder ir recuperando su flujo de efectivo, ya que, a la fecha, el cliente le ha descontado el valor de las retenciones y la empresa no ha podido compensarla. Es importante informar a gerencia, que la devolución de las retenciones, la Administración Tributaria al momento que resuelve favorable la solicitud, las deposita en una cuenta bancaria a nombre de la empresa, y será para uso exclusivo de pago de impuestos, ya sean estos mensuales, trimestrales o anuales, los cuales deben estar previamente autorizados por la SAT, por lo que la empresa no tendrá que desembolsar su efectivo para pagar impuestos.

Por eso es importante que también solicite ser agente de retención, para no seguir acumulando retenciones, ya que la solicitud se puede hacer hasta que hayan pasado dos años.

6. Se les entregó la información que deben presentar a la Administración Tributaria para solicitar la devolución de las retenciones de IVA. La información consistió en:

- Carta de solicitud a la Administración Tributaria
- Declaración Jurada
- Solicitud a la Administración Tributaria

## 6.1 Carta de Solicitud a la Administración Tributaria

Guatemala, 31 de Julio del 2020

Señor

Intendente de Recaudación y Gestión

Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

Su Despacho

Yo, Carmen Alicia Juárez Barreda, que me identifico con documento personal de identificación (DPI) número de código único de identificación 1439 68214 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad Distribuidora de Alimentos, S.A., con número de identificación tributaria (NIT) 359713-7, con domicilio fiscal en la 13 avenida 17-52 zona 6, Guatemala, Guatemala.

Mi representada durante los períodos comprendidos de enero 2017 a diciembre 2018, no ha compensado el saldo de crédito fiscal generado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado con débitos fiscales del impuesto indicado, ya que la actividad de mi representada consiste en la distribución y comercialización de productos alimenticios los cuales son importados en su totalidad, de esa forma mi representada al adquirirlos ha generado créditos fiscales de IVA mayores a los débitos fiscales del impuesto referido, esto debido a que las ventas que ha realizado no superan las compras ya realizadas por lo tanto no se generan suficientes débitos fiscales de IVA que se puedan compensar con los créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado acumulado.

Atentamente,



Carmen Alicia Juárez Barreda

Representante Legal

## 6.2 Declaración Jurada

En la Ciudad de Guatemala, el treinta y uno de julio del año dos mil veinte, siendo las ocho horas, YO Alejandro David Pérez Notario en ejercicio, constituido en la sexta avenida, cuatro guion cero dos (4-02), de la zona uno (1), a requerimiento de la señora Carmen Alicia Juárez Barreda quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) número de código único de identificación (CUI) mil cuatrocientos treinta y nueve, sesenta u ocho mil doscientos catorce, cero uno cero uno (1439 68214 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, de la ciudad de Guatemala, con número de identificación tributaria (NIT) trescientos sesenta y dos mil seiscientos diez guion nueve (362610-9), quien actúa en su calidad de: **REPRESENTANTE LEGAL**, extremo que se acredita con testimonio de la escritura número veintidós autorizada en la ciudad de Guatemala el diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis por la Notaria Ingrid Gabriela Díaz, quien se encuentra debidamente inscrita en el Registro electrónico de poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial y el Registro Mercantil General de la República, bajo el número treinta y cuatro mil ciento diez (34,110), folio número ciento quince (115) del libro número setenta y dos (72) de Mandatos; de la ENTIDAD denominada: Distribuidora de Alimentos, S.A., con número de identificación tributaria (NIT) trescientos cincuenta y nueve mil setecientos trece guion siete (359713-7), con domicilio fiscal en la 13 avenida 17-52 zona 6, Guatemala, Guatemala. Como notario hago constar que el requirente me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes consignados, que las calidades con las que actúa son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio; y que por este acto requiere mis servicios notariales para hacer constar su **DECLARACIÓN JURADA**, para la cual precedo de la manera siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el requirente, **BAJO SOLEMNE JURAMENTO DE LEY Y ENTERADO DE LAS PENAS RELATIVAS DEL**

**DELITO DE PERJURIO**, si lo aquí declarado no fuera cierto: a) Que no ha recibido devolución en efectivo, vales fiscales, vales tributarios escalonados, bonos ni compensación de Crédito Fiscal de IVA, del pago indebido y/o en exceso, referente al mismo período y monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala, ni Tesorería Nacional, ni del Ministerio de Finanzas Públicas a la fecha; b) Que no ha utilizado el crédito fiscal pago en exceso o indebido solicitado en sus declaraciones de impuestos presentadas a la Administración Tributaria por el mismo período y monto, con el propósito de realizar alguna auto compensación de oficio con cualquier impuesto a la fecha, c) Que no ha solicitado con anterioridad devolución de crédito fiscal de IVA, Pago en exceso o Indebido por el período y monto, a la Administración Tributaria o cualquier dependencia del Ministerio de Finanzas Publicas a la fecha; d) Que solicita devolución de Remanente de retenciones de IVA del período de enero del dos mil diecisiete a diciembre del dos mil dieciocho por un monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EXACTOS (Q. 857,385.00)**.

**SEGUNDO:** Me continúa manifestando el requirente que se responsabiliza de lo manifestado en la declaración y de las consecuencias que esto conlleve y de su conocimiento de las penas relativas de delito de perjurio o falsedad.

**TERCERO:** No habiendo más que hacer constar que se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, treinta minutos después de su inicio, la cual está contenida en está única hoja de papel bond tamaño oficio a la que se adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma.

F. \_\_\_\_\_

ANTE MI:

### 6.3 Solicitud a la Administración Tributaria

Señor

Intendente de Recaudación y Gestión

Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

Su Despacho

Carmen Alicia Juárez Barreda, mayor de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, actúo en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S.A.**, con número de identificación tributaria (NIT) 359713-7, acredito mi personería con fotocopia legalizada de la escritura número veintidós autorizada en la ciudad de Guatemala el diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis por la Notaria Ingrid Gabriela Díaz quien se encuentra debidamente inscrita en el Registro electrónico de poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial y el Registro Mercantil General de la República, y que adjunto al presente memorial; señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal de mi representada, en la 13 avenida 17-52 zona 6, Guatemala, Guatemala, en forma atenta y respetuosa comparezco ante usted a **SOLICITAR ACREDITAMIENTO EN CUENTA DE REMANENTES POR RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EFECTUADAS POR VENTAS A AGENTES DE RETENCIÓN, ACUMULADO DEL 1 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**, basado en los siguientes:

1. Hechos:

Mi representada tiene un remanente acumulado por dos años consecutivos de retenciones del Impuesto al Valor Agregado efectuadas por ventas a agentes de retención, según el artículo 5 del Decreto 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, formado durante el período comprendido del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, los cuales no han podido compensar con débitos fiscales, por la

cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EXACTOS (Q. 857,385.00)**. La integración de este monto me permito detallarla a continuación:

Montos en Quetzales		MOVIMIENTO DE RETENCIONES DE IVA			
MES/AÑO	DECLARACION IVA No.	RETENCION DEL IVA DEL MES	RETENCIÓN COMPENSADA	MONTO RETENCION NO COMPENSADA	REMANENTE DE RETENCIONES
ene-17	2237 - 24 736 258 958	18,249.00	0.00	18,249.00	18,249.00
feb-17	2237 - 24 853 879 258	30,541.00	0.00	30,541.00	48,790.00
mar-17	2237 - 24 856 369 111	44,801.00	0.00	44,801.00	93,591.00
abr-17	2237 - 24 978 336 587	19,420.00	0.00	19,420.00	113,011.00
may-17	2237 - 24 885 888 669	17,632.00	0.00	17,632.00	130,643.00
jun-17	2237 - 24 863 666 741	19,392.00	0.00	19,392.00	150,035.00
jul-17	2237 - 24 222 177 397	20,129.00	0.00	20,129.00	170,164.00
ago-17	2237 - 24 111 695 888	37,680.00	0.00	37,680.00	207,844.00
sep-17	2237 - 24 242 428 958	31,977.00	0.00	31,977.00	239,821.00
oct-17	2237 - 24 397 825 582	69,739.00	0.00	69,739.00	309,560.00
nov-17	2237 - 24 777 286 147	31,539.00	0.00	31,539.00	341,099.00
dic-17	2237 - 24 463 963 378	24,527.00	0.00	24,527.00	365,626.00
ene-18	2237 - 24 963 741 258	39,284.00	0.00	39,284.00	404,910.00
feb-18	2237 - 24 852 789 321	72,037.00	0.00	72,037.00	476,947.00
mar-18	2237 - 24 658 452 125	101,746.00	0.00	101,746.00	578,693.00
abr-18	2237 - 24 521 458 985	31,183.00	0.00	31,183.00	609,876.00
may-18	2237 - 24 212 323 656	26,044.00	0.00	26,044.00	635,920.00
jun-18	2237 - 24 852 741 963	29,852.00	0.00	29,852.00	665,772.00
jul-18	2237 - 24 897 564 231	32,027.00	0.00	32,027.00	697,799.00
ago-18	2237 - 24 456 123 789	31,396.00	0.00	31,396.00	729,195.00
sep-18	2237 - 24 819 357 258	28,001.00	0.00	28,001.00	757,196.00
oct-18	2237 - 24 159 357 458	41,919.00	0.00	41,919.00	799,115.00
nov-18	2237 - 24 753 951 357	28,534.00	0.00	28,534.00	827,649.00
dic-18	2237 - 24 149 789 254	29,736.00	0.00	29,736.00	<b>857,385.00</b>
Retenciones acumuladas del 01 de enero 2017 al 31 diciembre 2018				<b>857,385.00</b>	

- I. Mi representada no ha compensado el saldo de crédito fiscal generado por retenciones del Impuesto al Valor Agregado con débitos fiscales del impuesto en referencia, ya que la actividad de mi representada consiste en la distribución y comercialización de productos alimenticios, los cuales son importados en su totalidad, y de esa forma mi representada al adquirirlos ha generado créditos fiscales mayores a los débitos que genera por sus ventas, debido a que las ventas que mi representada realizó durante el período no superan las compras, por lo tanto no genera suficiente débitos que puedan compensar el crédito fiscal del impuesto al valor agregado.
- II. En base a lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 del decreto 20-2006 del Congreso de la República y 15 de su Reglamento, solicito que sea aperturada la cuenta de depósitos monetarios a mi representada.
- III. En base a lo anterior y en cumplimiento con la ley, solicito que sea acreditada a la cuenta de depósitos monetarios, el remanente por retenciones de Impuesto al Valor Agregado que nos han efectuado por ventas de agentes de retención, acumulado durante el período comprendido del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EXACTOS (Q. 857,385.00)**.

## **II: FUNDAMIENTO DE DERECHO:**

Fundamento mi petición en los siguientes artículos: 28 de la Constitución Política de la República el cual indica: “Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver la petición y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días...”. Y 11 del Decreto 20-2006: “(...) A los proveedores que se les hubiere efectuado retenciones por sus ventas o prestaciones de servicio

y que en un lapso de dos años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal, el cual no puede ser compensado contra débitos, podrá solicitar a la Administración Tributaria que le apertura una cuenta bancaria especial a su nombre con el objeto que una vez le sea reconocida la procedencia de su crédito, se deposite la cantidad líquida y exigible, a efecto que el contribuyente pueda girar con previa autorización de SAT para realizar exclusivamente pagos de otros impuestos (...)."

### **III: MEDIOS DE PRUEBA:**

Para probar lo anteriormente expuesto me permito acompañar a la presente solicitud la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud de apertura de cuenta de depósitos monetarios SAT No. 0251.
2. Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura número veintidós autorizada en la ciudad de Guatemala el diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis por la Notaria Ingrid Gabriela Díaz quien se encuentra debidamente inscrita en el Registro electrónico de poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial y el Registro Mercantil General de la República.
3. Fotocopia certificada de los folios del libro de compras y sus habilitaciones respectivas, en donde se registra el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero 2017 a diciembre 2018.
4. Fotocopia certificada de los folios del libro de ventas y sus habilitaciones respectivas, en donde se registra el débito fiscal del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero 2017 a diciembre 2018.
5. Declaración jurada de acreditamiento en cuenta de remanentes por retenciones de Impuesto al Valor Agregado, en la que se manifiesta no haber recibido antes devoluciones o compensación alguna del monto solicitado.
6. Integración y fotocopia certificada de las constancias de retenciones del Impuesto al Valor Agregado recibidas durante el período de enero 2017 a diciembre 2018 certificadas por el contador.

7. Integración del costo del período de enero 2017 a diciembre 2018, certificado por el contador.
8. Justificación del origen del crédito fiscal acumulado previo a ser sujeto de retención.
9. Detalle del monto total de las importaciones directas realizadas por mi representada durante el período de enero 2017 a diciembre 2018
10. Detalle del porcentaje de utilidad bruta y neta, del período comprendido del 1 enero del 2017 al 31 de diciembre 2018, certificado por el contador.
11. Fotocopia certificada por el contador de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de enero 2017 a diciembre 2018
12. Fotocopia certificada por el contador de los folios del libro mayor de las cuentas del débito fiscal, crédito fiscal, ventas y retenciones del Impuesto al Valor Agregado.
13. Fotocopia certificada por el contador de una muestra de ventas por mes.
14. Fotocopia simple de las patentes de comercio de sociedad y de empresa
15. Fotocopia simple de la escritura de constitución de la sociedad
16. Fotocopia simple de la inscripción del contador de mi representada ante la Administración Tributaria.
17. Disco con el libro de ventas, libro de compras en formato Excel y las demás integraciones realizadas.

#### **IV. PETICIÓN:**

- I. Que se admita para su trámite el presente memorial y documentación adjunta.
- II. Que se reconozca la personería bajo la calidad con que actúo con base al documento que adjunto.
- III. Que se tome nota del lugar que señalo para recibir notificaciones
- IV. Que en base a lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República y 15 de

su Reglamento, sea aperturada la cuenta de depósitos monetarios a mi representada.

- V. Que sea acreditada a la cuenta de depósitos monetarios, el remanente por retenciones de Impuesto al Valor Agregado que nos han efectuado por ventas a agentes de retención, acumulados durante el período comprendido del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EXACTOS (Q. 857,385.00)**.
- VI. Que se notifique el resultado de la presente diligencia dentro de su plazo legal.

Guatemala, 31 de julio del 2020



Carmen Alicia Juárez Barreda  
Representante Legal

Esta información debe ser presentada en la ventanilla de recepción de documentos de las SAT la cual se encuentra ubicada en el Edificio Torre SAT, al momento de entregar la información el personal de la SAT deberá entregar copia del formulario 2123 con una calcomanía en el cual se indicará el número de expediente con el cual se le dará seguimiento a la solicitud.

La Administración Tributaria revisará la información ingresada, y evaluará la procedencia del crédito fiscal de la empresa, después de esto, deberán resolver en un plazo de 30 días hábiles los resultados de la solicitud.

Si la solicitud es favorable, con la resolución entregada por parte de la Administración Tributaria el representante legal deberá presentarse en una agencia bancaria del banco que indicó para abrir la cuenta a activar la cuenta, una vez activada se debe de notificar a la SAT y en un plazo de diez días hábiles deberá realizar el depósito de las retenciones.

Al momento de autorizar la cuenta bancaria, se debe habilitar el servicio de Bancasat, por medio de esta herramienta, se pagan los impuestos de la empresa, cabe mencionar que el Decreto del Congreso de la República 20-2006 en su artículo 11, no limita a pagar los impuestos únicamente de la empresa, existiendo un vacío legal, y si consideramos el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual indica que, toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligado a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ellas, se podría concluir que con esos fondos se puede pagar el impuesto de cualquier contribuyente.

Dentro de la recomendación dada a la empresa, esta que soliciten ser agentes de retención de IVA, esto con la finalidad que ya no les retengan sobre las ventas que realizan, para este trámite necesitan presentar el formulario SAT-0261 (Solicitud de Inscripción como agente de retención de IVA), fotocopia del nombramiento del representante legal, fotocopia del DPI del representante legal, memorial solicitando

ser agente de retención. Después de presentada esta información, la Administración Tributaria evaluará el comportamiento tributario de la empresa y deberá resolver en un plazo de 30 días hábiles, si la empresa puede ser agente de retención, esto según el artículo 6 del decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

Si la Administración Tributaria acepta la inscripción, ellos deberán emitir una resolución y un aviso de activación, por lo que la empresa deberá empezar a realizar las retenciones de IVA a sus proveedores a partir del período impositivo inmediato siguiente del Impuesto al Valor Agregado de la fecha del aviso.

#### 6.4 Memorial para solicitar ser Agente Retenedor de IVA

**SEÑOR**

**SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SU DESPACHO**

**REF.: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (NIT. 359713-7) SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SER AGENTE DE RETENCIÓN EN SU CALIDAD DE OTROS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**CARMEN ALICIA JUÁREZ BARREDA**, mayor de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en el departamento de Guatemala, respetuosamente ante el señor Superintendente de Administración Tributaria,

#### **I. EXPONGO:**

- A.** Actúo en mi calidad de Representante legal de la entidad denominada **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria (NIT) 359713-7; acredito mi personería con fotocopia simple de la escritura pública que contiene Administrador Único y Representante Legal, autorizada en esta ciudad el día diecisiete de noviembre del dos mil diecinueve, por la Notaria Ingrid Gabriela Díaz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, y que adjunto al presente memorial.
- B.** Señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal de mi representada ubicado en la 13 avenida 17-52, zona 6, Guatemala, Guatemala.

#### **II. HECHOS:**

- 1 Mi representada, es una sociedad mercantil, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número ciento cincuenta y cuatro mil trescientos doce (154312), folio setecientos veintiséis (726) del libro ciento treinta y nueve (139) de Sociedades.

- 2 Mi presentada se encuentra solvente en sus obligaciones tributarias tal y como lo hago constar por medio de la solvencia fiscal que adjunto al presente memorial.
- 3 Mi representada se dedica a la comercialización de artículos alimenticios expuestos en supermercados, los cuales en su totalidad son productos importados.
- 4 La mayoría de los clientes que tiene mi representada son contribuyentes declarados agentes de retención, lo que ha provocado acumulación de retenciones de IVA, y mi representada tiene acumulación de IVA por operaciones locales más el remanente por retenciones de IVA, lo cual le ha sido muy difícil mantener esta cuenta por cobrar a muy largo plazo. En la actualidad es una carga tributaria por más de diez años que mi representada debe esperar por una serie de situaciones y acumulaciones de expedientes tanto en la Administración Tributaria como ante el Ministerio de Finanzas Publicas.
- 5 Mi representada desea seguir funcionando en Guatemala, pero necesita que la Administración Tributaria pueda evaluar su caso de acuerdo a la calidad de contribuyente y basándose en el cumplimiento a sus obligaciones, por lo que de acuerdo a lo que establece el Decreto 20-2006 en su artículo 6 establece lo siguiente **“Otros agentes de retención.** Los contribuyentes que no se encuentren incluidos en los artículos anteriores, podrán solicitar autorización para actuar como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado ante la Administración Tributaria, quien después de evaluar su comportamiento tributario, resolverá dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud. (...)
- 6 Derivado de lo anterior solicitamos autorización para actuar como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado tomando en cuenta nuestro comportamiento tributario.

### III. FUNDAMENTO DE DERECHO:

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

**“Artículo 28. Derecho de petición.** Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen con reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.”

El Decreto número 20-2006 del Congreso de la República, en su artículo 6 establece: “Los contribuyentes que no se encuentren incluidos en los artículos anteriores, podrán solicitar autorización para actuar como agentes

de retención del Impuesto al Valor Agregado ante la Administración Tributaria, quien después de evaluar su comportamiento tributario, resolverá dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud. (...) Los contribuyentes autorizados para actuar como agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado, en las compras de bienes o adquisición de servicios que efectúen, pagarán al vendedor o prestador del servicio, el ochenta y cinco por ciento (85%) del Impuesto

al Valor Agregado y le retendrán el quince por ciento (15%) de dicho impuesto. La totalidad del impuesto retenido lo deben enterar a la Administración Tributaria dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención (...)

Con fundamento en lo anterior, formulo la siguiente:

#### IV. MEDIOS DE PRUEBA:

1. Fotocopia legalizada de **a)** De la escritura pública que contiene Nombramiento de Administrador Único y Representante Legal, **b)** Documento personal de Identificación (DPI) del Representante Legal, **c)** Escritura de constitución de sociedad mercantil, **d)** Patente de comercio de sociedad y **e)** Patente de comercio de empresa.
2. Solvencia fiscal.
3. Fotocopia simple del Registro Tributario Unificado de mi representada ante la Administración Tributaria (RTU).

#### V PETICION:

4. Que forme el expediente respectivo
5. Que se tenga por acreditada la personería con la que actúo.
6. Que se tome nota del lugar que señalo para recibir notificaciones.
7. Que se admita para su trámite la presente solicitud de autorización para actuar como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado en su calidad de otros agentes de retención de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 20-2006 Disposiciones Legales Para El Fortalecimiento De La Administración Tributaria.
8. Que dentro del plazo que establece la ley se emita la autorización que conforme a derecho corresponde, por medio de la cual se autorice a mi representada para actuar como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado en su calidad de otros agentes de retención.

Guatemala, 25 de agosto de 2020.



Carmen Alicia Juárez Barreda  
Representante Legal

## CONCLUSIONES

1. La acumulación de crédito fiscal por retenciones de IVA, las cuales la empresa no logra compensar con su IVA débito, tanto a corto como a largo plazo afecta la liquidez de la empresa, ya que deja de recibir el efectivo al momento de cancelarle el cliente.
2. La revisión previa de la información de la empresa para llevar a cabo la solicitud de devolución de remanente de retenciones de IVA ante la Administración Tributaria, le beneficiará al momento que se realice la verificación de la información por parte del auditor asignado, esto permitirá tener una mayor posibilidad de que sea favorable el resultado de la solicitud.
3. Al realizar la revisión de la información, se pudo detectar inconsistencias que tenían en la operación y declaración de los impuestos, por lo que se pudieron corregir y así disminuir el riesgo de tener ajustes por parte de la Administración Tributaria al momento de realizar la verificación de la información.
4. Al resultar favorable la solicitud de devolución de remanente de retenciones, la empresa deberá de tener el mismo proceso realizado con la información de los años 2017 y 2018, para los años siguientes, esto si no logra compensar las retenciones de IVA acumulados a la fecha.

## RECOMENDACIONES

1. La empresa debe de tener el cuidado de verificar que se tengan folios autorizados de los libros contables, las facturas de ventas se encuentren autorizadas y con vigencia ya que ahora las facturas impresas solo tienen vigencia de seis meses, las facturas que soportan los gastos de la empresa y además se operan en el libro de compras tengan la información correcta de la empresa, los gastos realizados se encuentren bien descritos en la factura y tengas sus soportes de pago. Esto les servirá para no incurrir en alguna multa o les rechacen aplicar un crédito fiscal.
2. La presentación en el tiempo establecido por la ley, evita que la empresa incurra en pago de multa, intereses y recargos.
3. Al momento de inscribirse como Agente de Retención de IVA, la empresa debe de tener cuidado en retener a sus proveedores el impuesto correspondiente cuando el monto de su factura este en el monto estipulado por la ley, ya que ante la Administración Tributaria, los agentes de retención son responsables de retener el impuesto y enterarlo al fisco, y de no enterarlo estarían cometiendo una infracción tributaria y tendrían que pagar multas equivalentes al cien por ciento del impuesto más intereses y recargos.
4. Deben de llevar el control de los impuestos que van debitando de los fondos depositados en la cuenta, para poder proyectar en cuanto tiempo la empresa no tendrá que desembolsar efectivo para el pago de los impuestos y así mejorar su flujo de caja.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Bibliografía

Bohorquez, Laura (2003), Efectos financieros y administrativos causados por las retenciones del IVA en los contribuyentes especiales (tesis de postgrado). Universidad Privada de Tacna, Perú.

Congreso de la República de Guatemala (1970), Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala. Diario Oficial de Guatemala

Congreso de la República de Guatemala (1991), Decreto 6-91 Código Tributario. Diario Oficial de Guatemala

Congreso de la República de Guatemala (1992), Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA y sus actualizaciones. Diario Oficial de Guatemala

Congreso de la República de Guatemala (2006), Decreto 20-2006 Ley Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria. Diario Oficial de Guatemala

Corte de Constitucionalidad (2002), Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad.

Jennifer del Rosario Ramírez Salazar (2016), La participación del Contador Público y Auditor en el Proceso de Solicitud de Devolución del Remanente de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (tesis de pregrado) Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Mijangos Castro Aura Marina (2015), Revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales a una empresa Distribuidora de alimentos (tesis de pregrado) Universidad de San Carlos de Guatemala.

Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Ciudad Guatemala (2019). El mercado de la distribución alimentaria en Guatemala.

Pérez Greicy (2010), La gestión contable de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado y su impacto en los resultados financieros en los contribuyentes especiales. Caso de estudio Almacenes Frigoríficos del Centro, C.A. (tesis de postgrado). Universidad de Carabobo, Venezuela.

Presidencia de la República de Guatemala (2006). Acuerdo Gubernativo 425-2006. Reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria. Diario Oficial de Guatemala

Susana Elizabeth Sesén (2012), El derecho a la devolución del Crédito Tributario por retenciones de IVA y su impacto en la liquidez en Distribuciones ATU (tesis de postgrado), Universidad de Ambato, Ecuador.

Vielma Vianel (2008), Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales, en condición de Agentes y sujetos a retención (tesis de postgrado), Universidad de los Andes, Chile.

### **Web-grafías**

Acevedo Daniel (2018), Taller Regímenes de Devolución Crédito Fiscal, Agexport. Recuperado <https://www.competitividad.gt/AdminChar/images/magazine/TALLER-IVA-Agexport-julio2018--2e5045.pdf>

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2018), La devolución del Crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado a los exportadores. Principales problemas y recomendaciones para solucionarlos. Recuperado de [https://www.icefi.org/sites/default/files/nota\\_de\\_coyuntura\\_01-2018\\_credito\\_fiscal\\_del\\_iva.pdf](https://www.icefi.org/sites/default/files/nota_de_coyuntura_01-2018_credito_fiscal_del_iva.pdf)

Núñez Dubon y Asociados (2014), Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Recuperado de <http://www.nunezdubonyasociados.com/sitio/index.php/noticias/369-administracion>

Portal Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/>

Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala. Manual Sistema RetenIVA. Recuperado de <https://sicoindes.minfin.gob.gt>

Registro Mercantil de Guatemala. Recuperado de <https://www.registromercantil.gob.gt>



## Anexo 2 Ejemplo de Libro de Ventas

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S.A. NIT 359713-7													
LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS													
DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2017													
													FOLIO: 093
FECHA	TIPO DOCTO.	SERIE	NUMERO	NIT	CLIENTE	BASE GRAVADA		EXPORTACION		VENTAS		IVA	TOTAL
						BIENES	SERVICIOS	CA	RM	EXENTAS	NO AFECTAS		
07/01/17	FACTURA	A	3521	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	27,545.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,305.43	30,850.69
07/01/17	FACTURA	A	3522	3258874	Café del Centro, S.A.	7,767.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.14	8,699.94
07/01/17	FACTURA	A	3523		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/01/17	FACTURA	A	3524		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/01/17	FACTURA	A	3525		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/01/17	FACTURA	A	3526		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/01/17	FACTURA	A	3527		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/01/17	FACTURA	A	3528		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/01/17	FACTURA	A	3529	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	6,002.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.30	6,722.76
07/01/17	FACTURA	A	3530	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	35,271.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,232.56	0.00
07/01/17	FACTURA	A	3531	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	6,002.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.30	6,722.76
07/01/17	FACTURA	A	3532	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	55,691.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,683.00	62,374.70
07/01/17	FACTURA	A	3533	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	7,402.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.28	8,290.65
07/01/17	FACTURA	A	3534	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	5,694.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683.34	6,377.80
07/01/17	FACTURA	A	3535	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	52,190.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,262.84	58,453.15
07/01/17	FACTURA	A	3536	3258874	Café del Centro, S.A.	7,402.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.28	8,290.65
09/01/17	FACTURA	A	3537	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	6,002.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.30	6,722.76
10/01/17	FACTURA	A	3538	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	3,653.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438.39	4,091.67
10/01/17	FACTURA	A	3539	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	7,402.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.28	8,290.65
14/01/17	FACTURA	A	3540	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	38,286.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,594.41	42,881.14
14/01/17	FACTURA	A	3541	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	6,053.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	726.40	6,779.76
20/01/17	FACTURA	A	3542	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	7,402.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.28	8,290.65
20/01/17	FACTURA	A	3543		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3544		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3545		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3546		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3547	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	6,002.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.30	6,722.76
20/01/17	FACTURA	A	3548		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3549		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3550		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3551		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3552		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3553	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	6,002.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.30	6,722.76
20/01/17	FACTURA	A	3554		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3555		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3556		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3557		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3558		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/01/17	FACTURA	A	3559	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	8,963.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,075.57	10,038.69
20/01/17	FACTURA	A	3560	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	3,620.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434.51	4,055.39
21/01/17	FACTURA	A	3561	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	8,576.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,029.17	9,605.59
21/01/17	FACTURA	A	3562	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	27,940.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,352.87	31,293.41
21/01/17	FACTURA	A	3563	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	87,545.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,505.43	0.00
21/01/17	FACTURA	A	3564	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	69,472.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,338.76	77,809.72
22/01/17	FACTURA	A	3565	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	81,273.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,752.77	91,025.84
22/01/17	FACTURA	A	3566	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	2,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	323.64	3,020.64
24/01/17	FACTURA	A	3567	3258874	Café del Centro, S.A.	37,758.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,531.03	42,289.65
24/01/17	FACTURA	A	3568	3258874	Café del Centro, S.A.	5,489.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	658.68	6,147.68
24/01/17	FACTURA	A	3569	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	99,172.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,900.66	111,072.80
24/01/17	FACTURA	A	3570	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	6,982.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	837.89	7,820.28
27/01/17	FACTURA	A	3571	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	79,673.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,560.82	89,234.28
27/01/17	FACTURA	A	3572	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	3,952.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	474.26	4,426.46
28/01/17	FACTURA	A	3573	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	33,422.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,010.72	37,433.40
28/01/17	FACTURA	A	3574	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	55,776.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,693.23	62,470.19
28/01/17	FACTURA	A	3575	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	46,157.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,538.88	51,696.25
30/01/17	FACTURA	A	3576	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	8,398.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,007.78	9,405.98
30/01/17	FACTURA	A	3577	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	5,236.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	628.35	5,864.59
30/01/17	FACTURA	A	3578	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	83,931.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,071.74	94,002.91
30/01/17	FACTURA	A	3579	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	3,322.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398.72	3,721.43
30/01/17	FACTURA	A	3580		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/01/17	FACTURA	A	3581		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/01/17	FACTURA	A	3582		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/01/17	FACTURA	A	3583		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/01/17	FACTURA	A	3584		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/01/17	FACTURA	A	3585		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/01/17	FACTURA	A	3586	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	9,782.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,173.88	10,956.24
30/01/17	FACTURA	A	3587	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	28,693.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,443.16	32,136.16
30/01/17	FACTURA	A	3588	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	3,581.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429.72	4,010.72
30/01/17	FACTURA	A	3589	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	31,158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,738.96	34,896.96
30/01/17	FACTURA	A	3590	53248970	Supermercados Unidos, S.A.	20,993.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,519.26	23,513.11
30/01/17	FACTURA	A	3591	3697269	Nuevos Restaurantes, S.A.	3,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443.52	4,139.52
30/01/17	FACTURA	A	3592	3697269	Nuevos Restaurantes, S.A.	2,563.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	307.68	2,871.64
30/01/17	FACTURA	A	3593	3697269	Nuevos Restaurantes, S.A.	4,931.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	591.80	5,523.46
30/01/17	FACTURA	A	3594	3697269	Nuevos Restaurantes, S.A.	11,931.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,431.83	13,363.73
30/01/17	FACTURA	A	3595	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	6,359.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	763.08	7,122.08
30/01/17	FACTURA	A	3596	3292199	Operador de Supermercados, S.A.	17,935.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,152.20	20,087.20
<b>TOTALES</b>						1,192,764.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,131.69	1,198,341.26
<b>RESUMEN DE VENTAS</b>						<b>NETO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>					
VENTAS EXENTAS						-	-	-					
VENTAS NO AFECTAS						-	-	-					
VENTAS LOCALES 30%						1,192,764.10	143,131.69	1,335,895.80					
VENTAS EXPORTACION 70%						-	-	-					
<b>TOTALES</b>						1,192,764.10	143,131.69	1,335,895.80					

### Anexo 3

## Formulario SAT-2302 Solicitud de Acreditamiento en Cuenta de Remanentes por retenciones de IVA

		<b>SOLICITUD DE ACREDITAMIENTO EN CUENTA DE REMANENTES POR RETENCIONES DE IVA</b> Artículo 11 del Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República						<b>SAT-2302</b> <b>04255</b>		
Lugar y fecha: <b>Guatemala</b>							Número de Identificación Tributaria: <b>- 2 2 4 0 1 3 9 1</b>			
DIA: <b>31</b> MES: <b>07</b> AÑO: <b>2020</b>										
2 Apellidos y nombres, razón o denominación social: <b>Distribuidora de Alimentos, Sociedad Anónima</b>										
Domicilio Fiscal										
4 Número y nombre de calle o avenida: <b>13 avenida</b>		5 Número casa: <b>17-52</b>		7 Agto. o similar: <b>6</b>		8 Zona: <b>Guatemala</b>		9 Departamento: <b>Guatemala</b>		
10 Municipio: <b>Guatemala</b>		11 Teléfono: <b>2271-1514</b>		12 Fax:		13 Apartado Postal:		14 Correo Electrónico:		
15 Por este medio solicito acredite en cuenta especial el valor de Retenciones de IVA no compensadas, por <b>Q. 857,385.00</b>				EN LETRAS: <b>Ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cinco quetzales exactos</b>						
16 En el banco: <b>Banco Industrial, S.A.</b>				17 Del: <b>01/01/2017</b> Al: <b>31/12/2018</b>		18 Sistema valuación inventarios: <b>Promedio Ponderado</b>				
Integración del costo por el periodo solicitado de remanentes de retenciones de IVA										
Año 1										
19 Saldo inicial		20 Compras		21 Ventas		22 Saldo final		23 Saldo inicial		
Año 2										
27 Saldo inicial		28 Compras		29 Ventas		30 Saldo final		31 Saldo inicial		
Domicilio (s) en que se encuentra (n) ubicado (s) físicamente el (los) inventario (s)										
35 Número y nombre de calle o avenida: <b>15 avenida</b>		36 Número casa: <b>13-27</b>		37 Agto. o similar: <b>6</b>		38 Zona: <b>Guatemala</b>		39 Departamento: <b>Guatemala</b>		
40 Municipio: <b>Guatemala</b>		41 Teléfono (s): <b>2271-1514</b>		42 Persona responsable: <b>Alejandro González Pérez</b>		43 Correo Electrónico: <b>ale.perez@gmail.com</b>				
45 Número y nombre de calle o avenida:		46 Número casa:		47 Agto. o similar:		48 Zona:		49 Departamento:		
50 Municipio:		51 Teléfono (s):		52 Persona responsable:		53 Correo Electrónico:				
55 Número y nombre de calle o avenida:		56 Número casa:		57 Agto. o similar:		58 Zona:		59 Departamento:		
60 Municipio:		61 Teléfono (s):		62 Persona responsable:		63 Correo Electrónico:				
Última declaración de IVA en la que reportó el remanente objeto de solicitud										
64 Declaración No: <b>2237 - 22</b>		65 Período: <b>01/12/18 - 31/12/18</b>		66 Valor solicitado: <b>857,385.00</b>		67 Payer o ser sujeto de retención: <b>Ver carta de justificación</b>				
68 Monto crédito fiscal acumulado previo a ser sujeto de retención: <b>Q.125,492.00</b>		69 Origen crédito fiscal acumulado previo a ser sujeto de retención: <b>Ver carta de justificación</b>								
70 Monto total por importaciones directas: <b>Q.13,971,625.00</b>		71 Monto total por compras de bienes importados en forma inmediata (a través de desconexadores u otros): <b>0.00</b>								
72 Monto total de ventas a exportaciones (exención del 0%)		73 Monto total de ventas o prestación de servicios (exención del 15%): <b>Q.857,385.00</b>								
74 Realiza ventas a entidades oídas o no oídas: <b>NO</b>		75 Monto total de ventas a entidades oídas o no oídas:								
Detallar por actividad el porcentaje de utilidad										
76 Actividad: <b>Importación y venta de Prod. Alim.</b>				77 Actividad:						
78 Año 1		79 Año 2		80 Año 1		81 Año 2		82 Año 1		
Porcentaje utilidad bruta		Porcentaje utilidad neta		Porcentaje utilidad bruta		Porcentaje utilidad neta		Porcentaje utilidad neta		
Firma: <b>Propietario, Apoderado o Rep. Legal</b>				Firma: <b>Perito Contador o Contador Público y Auditor registrado en SAT</b>						
NIT de quien firma: <b>- - - 3 3 2 2 1 1 1</b>				NIT: <b>- - - - - - - - - -</b>						
Calidad con que actúa: <b>Propietario</b>				Nombre: <b>Carmen Alicia Juárez</b>						
Nombre de quien firma: <b>Carmen Alicia Juárez</b>				Firma y sello de recepción SAT:						

**Anexo 4**  
**Anexo del formulario SAT-2302**

No. De Anexo	Documento	Folios	
		Del	Al
I	Formulario SAT-No. 0251 solicitud de Apertura de cuenta de depósitos Monetarios Según El Artículo 11 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República	3	3
II	Memorial de Solicitud	4	9
II. 1	Fotocopia Legalizada de la Representación Legal	10	14
III	Fotocopia Legalizada del DPI del Representación Legal	15	15
IV	Fotocopia de Solvencia Fiscal	16	16
V	Fotocopia certificada por el Contador del Libro de Ventas de los años 2017 y 2018	17	65
VI	Fotocopia certificada por el Contador del Libro de Compras de los años 2017 y 2018	66	138
VII	Declaración jurada en la que se manifiesta no haber recibido previamente la devolución del remanente solicitado	139	140
VIII	Integración detallada de las Constancias de Retención	141	156
IX	Integración mensual del Costo de Ventas	157	167
X	Integración mensual de las importaciones directas	168	192
XI	Detalle mensual de las ventas de bienes	193	258

Adjunto al formulario SAT-2302 Solicitud de Acreditamiento de Cuenta de Remanentes por retenciones de IVA, se debe presentar un índice de documentos a adjuntar a la solicitud, los documentos debe ir foliados y ordenados de acuerdo con el índice. Se debe de hacer este procedimiento por cada expediente a ingresar.

**Anexo 5**  
**Integración del costo por el período solicitado de remanentes de retenciones de IVA**

INTEGRACIÓN DE COSTOS MENSUALES  
Correspondiente al año 2017

Año 2017	Valores en Quetzales				Valores en Unidades			
	Saldo Inicial	Compras	Ventas	Saldo Final	Saldo Inicial	Compras	Ventas	Saldo Final
Enero	798,314.17	1,672,292.94	1,335,895.79	1,134,711.32	29,030	60,811	44,530	45,310
Febrero	1,134,711.32	2,597,369.17	2,235,714.20	1,496,366.29	45,310	94,450	74,524	65,236
Marzo	1,496,366.29	3,395,327.63	3,279,527.64	1,612,166.28	65,236	123,466	109,318	79,385
Abril	1,612,166.28	1,358,931.00	1,421,560.76	1,549,536.52	79,385	49,416	47,385	81,416
Mayo	1,549,536.52	1,539,147.50	1,290,723.69	1,797,960.33	81,416	55,969	43,024	94,360
Junio	1,797,960.33	1,536,994.00	1,419,575.18	1,915,379.15	94,360	55,891	47,319	102,932
Julio	1,915,379.15	982,678.15	1,473,502.18	1,424,555.12	102,932	35,734	49,117	89,549
Agosto	1,424,555.12	2,897,369.00	2,758,242.66	1,563,681.46	89,549	105,359	91,941	102,966
Septiembre	1,563,681.46	2,397,158.00	2,340,791.68	1,620,047.78	102,966	87,169	78,026	112,109
Octubre	1,620,047.78	4,978,515.36	5,105,064.68	1,493,498.46	112,109	181,037	170,169	122,978
Noviembre	1,493,498.46	1,985,236.59	2,308,716.66	1,170,018.39	122,978	72,190	76,957	118,211
Diciembre	1,170,018.39	1,869,721.66	1,795,408.59	1,244,331.46	118,211	67,990	59,847	126,354

Se debe de adjuntar el detalle del costo de ventas por año tanto por unidades como por valores.

**Anexo 6**  
**Integración mensual de las importaciones directas**

INTEGRACIÓN DE IMPORTACIONES  
 Correspondiente al mes de enero 2017

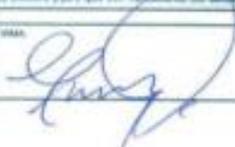
FECHA	DOCUMENTO	NÚMERO	VALOR IMPORTACION	IVA
1/01/2017	Póliza de Importación	251 – 259814	369,759.78	44,371.17
5/01/2017	Póliza de Importación	251 – 691473	489,317.30	58,718.08
12/01/2017	Póliza de Importación	251 – 361898	269,712.36	32,365.48
17/01/2017	Póliza de Importación	251 – 971493	197,691.14	23,722.94
25/01/2017	Póliza de Importación	251 – 363975	345,812.36	41,497.48
<b>Total Importaciones del mes</b>			<b>1,672,292.94</b>	<b>200,675.15</b>

Nota: Se debe de realizar integración por mes las cuales deben de ser cotejadas con el libro de compras y la declaración mensual de IVA

**Anexo 7**  
**Formulario SAT-0251 Solicitud de Apertura de Cuenta de depósitos monetarios según el artículo 22 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República.**

 <b>SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA DE DEPÓSITOS MONETARIOS SEGÚN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 20-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>		
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN <u>Guatemala</u>		
SIN SERIE		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>en <u>3</u> de <u>01</u> de <u>2010</u></span> <span>SAT - No. 0251 <span style="color: red;">0013653</span></span> </div>		
NIT del Contribuyente	Nombre o razón social del contribuyente	
2240139-1	Distribuidora de Alimentos, S.A.	
Domicilio Fiscal		
13 avenida 17-52 Zona 6, Guatemala Guatemala	Teléfono 2271-1514	
Domicilio Comercial		
13 avenida 17-52 Zona 6, Guatemala Guatemala	Teléfono 2271-1514	
NIT del Representante Legal	Nombre del Representante Legal	
332211-1	Carmen Alicia Juárez Barreda	
Documento de identificación Cédula o Pasaporte No.	Nacionalidad	Profesión u Oficio
1439-68214-0101	guatemalteca	Comerciante
Lugar y Fecha de Nacimiento		Estado Civil
Guatemala 15 de marzo de 1962		Casada
Nombre completo de las personas con firma autorizada en la cuenta		Cédula o Pasaporte No.
Carmen Alicia Juárez Barreda		1439-68214-0101
Fernando Barreda Pineda		1515-21468-0101
Cantidad de firmas registradas	2	Firmas necesarias para girar
		1
REFERENCIAS		
Laborales		
Empresa		
Dirección		Teléfono
Puesto		
Bancarias		
Banco G&T Continental, S.A.		
Banco de los Trabajadores, S.A.		
Personales		
		Teléfono
		Teléfono
		Teléfono
Banco Seleccionado para apertura de cuenta	Banco Industrial, S.A.	
Para uso exclusivo del Banco		
Número de Cuenta	Número de Cliente	
<p>A) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p> <p>B) De conformidad con el artículo 11 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República, manifiesto mi voluntad porque la cuenta de depósitos monetarios que se apertura en el banco que seleccioné sea, utilizada para depósitos provenientes de devoluciones efectuadas por la Administración Tributaria y su destino sea única y exclusivamente para el pago de impuestos.</p>		
FIRMA	FIRMA DECLARANTE O REPRESENTANTE LEGAL	BANCO
		Firma y sello de recibido
ORIGINAL COPIA	BANCO SAT	

**Anexo 8**  
**Formulario SAT-0261 Solicitud de Inscripción como agente de retención del IVA**

SAT		SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IVA			
1. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: <u>Guatemala</u>		SAT-0261 <span style="color: red;">0013312</span>			
Día: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> Mes: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> Año: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>					
DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):					
- 2 2 4 0 1 3 9 - 1					
3. NOMBRE Y APELLIDO, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:					
Distribuidora de Alimentos, Sociedad Anónima					
4. NOMBRE O NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA:		5. NÚMERO (ÁREA):		6. APODO ECAR:	
13 avenida		17-52		6	
7. MUNICIPIO:		8. DEPARTAMENTO:		9. LOCALIDAD (BARIO):	
Guatemala		Guatemala			
10. TELÉFONO:		11. CORREO ELECTRÓNICO:		12. FECHA:	
2271-1514		gerenciadasa gmail.			
INFORMACIÓN					
13. "OTROS AGENTES DE ATENCIÓN" (AFLA, EMPESIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA): Especifique los motivos para solicitar ser agente de retención:					
Por acumulación de retenciones de IVA que no se logra compensar con los débitos.					
DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL					
NIT		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		FECHA DE NOMBRAMIENTO	
14. 332211-1		15. Carmen Alicia Barrera		16. 15/01/2019	
				17. FECHA DE INSCRIPCIÓN	
				18. 02/02/2019	
				19. FECHA DE VENCIMIENTO	
				20. 14/01/2022	
A) Declamo conocer el contenido de las DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en ella.					
B) Declamo y juro que soy responsable de los datos suministrados en este formulario y que conozco la pena correspondiente al dolo de fraude.					
FIRMA:		FECHA Y LUGAR QUE ACTUA:		PROPIETARIO:	
				<input type="checkbox"/>	
				<input checked="" type="checkbox"/>	

**ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro 1	Planificación de Trabajo	.....	47
Cuadro 2	Revisión de Facturación del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2018	.....	53
Cuadro 3	Detalle de facturas declaradas incorrectamente	.....	54
Cuadro 4	Detalle de facturas de servicios adquiridos con inconsistencias	.....	54
Cuadro 5	Detalle de retenciones no declaradas por el cliente	.....	55
Cuadro 6	Cuadre Contabilidad – Libro de compras y Ventas – Declaraciones mensuales de IVA año 2017	.....	57
Cuadro 7	Cuadre Contabilidad – Libro de compras y Ventas – Declaraciones mensuales de IVA año 2018	.....	58
Cuadro 8	Posibles ajustes por criterio de Auditor	.....	59